

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI

Neuquén, 17 de Abril de 2026

EDICIÓN N° 4566

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA:

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro/a de Gobierno, Mujeres
y Derechos Humanos: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro/a de Economía,
Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro/a de Trabajo y
Desarrollo Humano: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Juventud,
Deportes y Cultura: **Cra. JOSEFINA CODERMATZ**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía: **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**

Ministra de Infraestructura: **Arq. TANYA YANET BERTOLDI**

Ministra de Turismo, Ambiente
y Recursos Naturales: **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Abog. Victoria Zilinsky

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**Edicto de Mensura**

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 16 de junio de 2026 a las once (11:00) horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Diatomea - Mina: "Renqueña", que tramita por Expediente N° 1844/1962; **EX-2025-03082581-NEU-MINERIA#SRN**, cuya titularidad es de Fernando Guillermo Sapag, ubicada dentro del Lote 14, Sección XIX del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, con una superficie total de dieciocho (18) hectáreas y registrada bajo el N° 1.464, Folio 130 del Protocolo de Manifestaciones Mineras. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley N° 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 30 de marzo de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2 p 10 y 17-04-26

Edicto de Registro de Exploración: Solicitud de Cateo. Superficie: 8.000 Has., **EX-2023-01933027-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Compañía de Minas, Leila Anahí Gret, Diego Agustín Oringo. Escritura Veinticinco (25): En la Ciudad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de Cateo", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2, pág. 1/3 consta: Formulario de Solicitud de Permiso de Exploración - Cateo, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Leila Anahí Gret y otros, DNI 38.811.433, fecha de nacimiento el 28/05/95, nacionalidad argentina, profesión estudiante de Kinesiología, estado civil soltera, domicilio real en calle Río Negro N° 806, Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, domicilio electrónico: slg.mineravial@gmail.com. Datos del Representante Legal/Apoderado: No consta. Categorías de Minerales a Explorar: 1era., Coordenadas del Área

a Explorar - Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: 1: X=5687744 - Y= 2455429; 2: X= 5687744 - Y= 2465429; 3: X= 5679744 - Y= 2465429 ; 4: X= 5679744 - Y= 2455429. Superficie (Has): 8.000. Adjunta croquis y sellados. Declaración Jurada: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante/ Aclaración: Hay una firma ilegible sin aclaración. A Orden 29 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de octubre de 2023. Referencia: Informe de Relaciónamiento: La superficie de 8.000 Has. resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01933027-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12 y 14, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.687.744 e Y= 2.455.429, sus lados miden: Al Norte con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 2.687.744 e Y= 2.465.429. Al Este, con 8.000 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.679.744 e Y= 2.465.429. Al Sur, con 10.000 metros de longitud hasta el Vértice V3, de coordenadas X= 5.679.744 e Y= 2.455.429. Al Oeste con 8.000 metros de longitud, hasta el Vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ductos, pozos, ejido de Ramón Castro. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Orden 31 consta: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de octubre de 2023. Referencia: Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 8.000 Has. solicitadas para la s/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01933027-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Superposición parcialmente con ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 73 Has. 51 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 8, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4679-0000, cuyo dominio consta a nombre de González de Colle Ángela Rufina (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de dominio fiscal. 3.899 Has. 80 As. ubicadas dentro de los Lotes Oficiales 3, 6 y 7, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3707-0000, cuyo dominio consta a nombre de Muñoz Julio Cesar, Martinelli Roberto Cesar, Muñoz Juan Manuel y Martinelli Alicia Ángela (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Prov. del Tierras). Fuera de dominio fiscal. 1.337 Has.

58 As. ubicadas dentro del Lote B parte de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3483-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Orden 12-20 y 21-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 1.620 Has. 79 As. ubicadas dentro del Lote A parte de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-3581-0000, cuyo dominio consta a nombre de Cerda Ángel Custodio (Oficios obrantes a Orden 12-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Prov. del Tierras). Fuera de dominio fiscal provincial. 1.065 Has. 47 As. ubicadas dentro del Lote C parte de los Lotes Oficiales 10, 11 y 14, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-016-3204-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Adjudicatario en Venta: Cerda Domingo Antonio, mediante Resolución N° 1056/04 (Oficios obrantes a Orden 12-20 y 21-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 3 Has. 02 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000, cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Mallona Hebe Nereida; Massa Néstor Emilio, Massa Osvaldo Roberto, Massa María Matilde, Massa Emma Lucia, Insua Lobato Julia, Massa Ricardo Manuel, Massa Alejandra Cora, Massa Jorge Santiago, Massa Beatriz Matilde, Massa Marta Josefina, Massa Susana Inés, Massa Santiago Carmelo, Massa Fernando Antonio, Altieri Horacio José Martin, Altieri Santiago Roberto Mario Altieri Sebastián Pablo Gregorio, Altieri María del Rosario, Altieri Agustín Pedro Antonio, Altieri Mariana Carmen, Altieri Juan Marcelo Francisco (Oficios obrantes a Orden 26-R.P.I.; a Orden 27-Dirección Pcial. de Tierras). Fuera de dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 2.403 Has. 05 As., en terrenos de dominio fiscal provincial. 5.596 Has. 95 As., en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Dirección de Registro Gráfico. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rosini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 33 consta: Zapala, Neuquén, viernes 27 de octubre de 2023. Referencia: Providencia de Dirección Legal. Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 31 del E.E., Pase a Di-

rección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales.

2 p 17 y 24-04-26

CONTRATOS

MAM SOCIEDAD ANÓNIMA

MAM SOCIEDAD ANÓNIMA, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, bajo el N° 102, F° 495/499, Tomo III, Año 1989, Libro de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista del 25/03/2026, se ha resuelto lo siguiente: Designar y elegir un nuevo Directorio de la sociedad por el término de dos años, con vencimiento el 25/03/2028, quedando conformado el nuevo Directorio: Como Director Titular y Presidente el Sr. Bergese Adrian Gabriel, DNI N° 26.905.366; como Directora Titular y Vicepresidente a la Sra. Cuiñas Adriana Carolina, DNI N° 25.137.052, no accionista y como Directora Suplente a la Sra. Muñoz Monica Adriana, DNI N° 10.377.241. La totalidad de los Directores aceptaron su cargo, constituyendo domicilio especial, conforme al Art. 256 de la Ley 19550, en Ruta N° 7, Parque Industrial Neuquén Este, Lote "5", Manzana "L" de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

1p 17-04-26

“WIRKSAM S.R.L.”

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los socios de WIRKSAM S.R.L. en la Reunión de Socios N° 5 de fecha 25 de mayo de 2025, resuelven designar Gerente al socio Pérez Peña Darío, DNI N° 31.771.817, quien acepta el cargo conferido. El presente edicto tramita en expediente: “WIRKSAM S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s”, (Expte. 32271/26). Subdirección, 31 de marzo de 2026.

1p 17-04-26

OBRARTE SRL

En la Ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco; el Sr. Podio Diego Fernando, argentino, estado civil casado, nacido el día 11 de noviembre de 1979, de profesión Arquitecto, Documento Nacional de Identidad Número 27.666.510, CUIL 20-27666510-4, domicilio en la calle Cordillera Esencial 2.918 y el Sr. Salatic Lucas German, argentino, estado civil casado, nacido el 17 de marzo de 1984, de profesión Técnico en Comunicación Institucional, Documento Nacional de Identidad Número 30.831.568, CUIL 20-30831568-2, domicilio en Tte. Lezcano 503, ambos mayores de edad y capaces; deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: "OBRARTE SRL". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación de arquitectura e ingeniería y servicios Neuquén, conexos de asesoramiento técnico. Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, importe que los socios suscriben en su totalidad e integran en un 25% en este acto, de la siguiente forma: Podio Diego Fernando, suscribe 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de \$25.000,00 (pesos veinticinco y cinco mil) y Salatic Lucas German, suscribe 100 (cien) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una e integra la cantidad de 25.000,00 (pesos veinticinco y cinco mil); lo que suma la totalidad del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Gerente: Se designa como Gerente a Salatic Lucas German, quien de conformidad acepta el cargo en este acto y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas por el Artículo 264 de la Ley 19550 y constituye domicilio especial a los efectos del Artículo

157 de la Ley 19550, en la calle Tte. Lezcano 503 de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-04-26

INTEGRAL PUENTES ALTO NEUQUÉN SAS

Instrumento Modificatorio de Constitución de Centro de Rehabilitación

En la Ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, a los ... días del mes de febrero de 2026, los socios de “CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PUENTES ALTO NEUQUÉN SAS”, Alonso Ramiro; Villar Mariela Alejandra; Villar Luis Antonio y Campos Lidia Cristina, resuelven por unanimidad modificar el instrumento constitutivo de fecha 05/11/2025 de acuerdo a las observaciones efectuadas por el R.P.C. en el Expte. 32070/25. Primero: Adecuación del Objeto Social: Se deja expresa constancia de que las actividades de medicina y explotación de centros de salud enunciadas en el Artículo Tercero se encuentran sujetas a la previa autorización y habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén. La sociedad se compromete a no iniciar dichas actividades específicas sin contar con la resolución administrativa correspondiente. Segundo: Se modifica la cláusula de designación de miembros del Órgano de Administración, la cual queda redactada de la siguiente manera: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administradores a Villar Luis Antonio, DNI N° 20.121.103, CUIL N° 20-20121103-5, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de enero de 1968, profesión empresario, estado civil casado, con domicilio real y especial en calle 25 de Mayo N° 373, Chos Malal, Provincia del Neuquén; a Campos Lidia Cristina, DNI N° 14.960.209, CUIL N° 27-14960209-2, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de noviembre de 1962, profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, estado civil divorciada, con domicilio real y especial en calle Sarmiento N° 754, Chos Malal, Provincia del Neuquén y a Villar Mariela Alejandra, DNI N° 40.295.081, CUIL N° 27-40295081-7, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de julio de 1997, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio real y especial en calle Padre Gardin N° 95, Chos Malal, Provincia del Neuquén. 3.1 Designar como Administrador Titular a Villar Luis Antonio y a Campos Lidia Cristina. 3.2 Designar como Administradora Suplente a Villar Mariela Alejandra. La repre-

sentación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados, quienes aceptan sus cargos en este acto. Los socios ratifican el resto de las cláusulas del instrumento constitutivo no modificadas por el presente.

1p 17-04-26

TECNOPATAGONIA S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 20 de febrero de 2026, se hace saber que el Sr. Diego Nicanor Saleño, DNI N° 17.359.738, cedió ciento veinte (120) cuotas sociales, equivalentes al quince por ciento (15%) del capital social, a favor del Sr. Adolfo Rubén Carella, DNI N° 25.576.682, quien las acepta y el Sr. Nicolás Agustín Saleño, DNI N° 37.680.263, cedió seiscientos ochenta (680) cuotas sociales, equivalentes al ochenta y cinco por ciento (85%) del capital social, a favor del Sr. Mariano de la Riestra, DNI N° 23.317.251, quien las acepta, de la sociedad TECNOPATAGONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 305, Folios 2013/2020, Tomo X-SRL, Año 2008. Como consecuencia de la cesión, el capital social queda íntegramente en cabeza de los cesionarios en las proporciones indicadas. Asimismo, se designa socio Gerente al Sr. Mariano de la Riestra, DNI N° 23.317.251, por plazo indeterminado.

1p 17-04-26

Fisika Servicios Integrales S.A.S.

Por instrumento de fecha 09/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: Fisika Servicios Integrales S.A.S.. Socios: Guillermo Gabriel Mardones, DNI 41.050.169, CUIT/CDI N° 20-41050169-5, de nacionalidad argentina, nacido el 14/06/1998, profesión Técnico Electromecánico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gregorio Álvarez N° 896, Senillosa, Neuquén, Argentina; Marcelo Mardones, DNI 21.847.893, CUIT/CDI N° 20-21847893-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1971, profesión Técnico Electricista, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gregorio Álvarez N° 896, Senillosa, Neuquén. Denominación: Fisika Servicios Integrales S.A.S.. Plazo

de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Capital: \$850.000, dividido por 850.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Gabriel Mardones, suscribe la cantidad de 425.000 acciones; Marcelo Mardones, suscribe la cantidad de 425.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Mardones Guillermo Gabriel, DNI 41.050.169, CUIT/CDI N° 20-41050169-5. Suplente/s: DNI 21.847.893, Mardones Marcelo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 28 de febrero de cada año.

PSICOAPRENDO S.A.S.

Por instrumento de fecha 20 de febrero de 2026, Paula Romina Chacon, argentina, nacida el 05/02/1984, D.N.I. 30.786.347 (CUIT 27-30786347-8), casada, Psicóloga Social, con domicilio en Mendoza 1.820 de la Ciudad de Rincón de los Sauces; Cinthia Daiana Bignert, argentina, nacida el 02/06/1988, D.N.I. 33.767.834 (CUIT 27-33767834-9), divorciada, Psicopedagoga, con domicilio en Papa Francisco 1.821 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, celebraron el contrato social de PSICOAPRENDO S.A.S., en la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Capital de la Provincia del mismo nombre, con sede social en Urquiza 1.504 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: Servicio de apoyo a la integración escolar y terapéutico para niños, adolescentes y adultos, incluyendo intervenciones psicopedagógicas, fonoaudiológicas, psicológicas y acompañamiento terapéutico y realizar actividades de capacitación, asesoramiento y orientación a familias, profesionales y entidades educativas, así como gestionar convenios, investigaciones y acciones complementarias vinculadas a la educación y la salud. El plazo de duración será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. El capital social es de \$800.000, representado por 800.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una, suscribe Cinthia Daiana Bignert, 560.000 acciones y Paula Romina Chacon, suscribe 240.000 acciones. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradora Titular: Cinthia Daiana Bignert. Administradora Suplente: Paula Romina Chacon.

1p 17-04-26

Necesito Soluciones S.A.S.

Por instrumento de fecha 10/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: Necesito Soluciones S.A.S.. Socios: Guido Hernan Lecona, DNI 39.277.808, CUIT/CDI N° 20-39277808-0, de nacionalidad argentina, nacido el 11/10/1995, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Orquideas Oeste N° 355, Plottier, Neuquén, Argentina; Andy Axel Lenember-

ger, DNI 40.613.672, CUIT/CDI N° 20-40613672-9, de nacionalidad argentina, nacido el 18/11/1997, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Láinez N° 77, Plottier, Neuquén, Argentina; Daiana Tamara Baron, DNI 35.888.443, CUIT/CDI N° 27-35888443-7, de nacionalidad argentina, nacida el 19/09/1991, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Las Orquideas Oeste N° 355, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: Necesito Soluciones S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Transporte terrestre de carga y transporte de personas. Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: \$900.000, dividido por 900.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Andy Axel Lenemberger, suscribe la cantidad de 270.000 acciones; Daiana Tamara Baron, suscribe la cantidad de 270.000 acciones; Guido Hernan Lecona, suscribe la cantidad de 360.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a

su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Lecona Guido Hernan, DNI 39.277.808, CUIT/CDI N° 20-39277808-0; Lenemberger Andy Axel, DNI 40.613.672, CUIT/CDI N° 20-40613672-9. Suplente/s: DNI 35.888.443, Baron Daiana Tamara. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-04-26

“MD S.R.L.”

**Inscripción de Modificación de Contrato
(Administración) y Designación de Gerente**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de diciembre de 2025 y Acta de Reunión de Socios rectificatoria y aclaratoria de fecha 12 de febrero de 2026, la sociedad MD SRL, CUIT N° 30-71004689-8, reunidos todos los socios: D'Amico Eduardo Enrique, DNI 12.407.219, CUIL N° 20-12407219-5, nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Resa Stella Maris, L.C. 6.161.001, nacido el día 8 de agosto de 1956, de profesión empresario, domiciliado en la calle Farallón Negro N° 161 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sr. Tarzia Sergio Daniel, 27.008.095, CUIL N° 20-27008095-3, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 6 de noviembre de 1978, de profesión Abogado, domiciliado en la calle San Martín N° 650 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Sra. Rapp Marisa Ema, 23.364.750, CUIL N° 27-23364750-6, nacionalidad argentina, de estado civil soltera, nacida el día 3 de noviembre de 1973, de profesión Psicóloga, domiciliada en la calle Eugenio Cerer N° 913 de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y la Sra. Gerlero María Inés, DNI 12.820.311, CUIL N° 27-12820311-2, nacionalidad argentina, de estado civil casada, nacida el día 5 de agosto de 1961, de profesión jubilada, domiciliada en la calle B° Los Sauces N° 84, Nordelta, El Tigre, Provincia de Buenos Aires, decidieron modificar el Artículo Sexto del contrato social

(administración) o que fuera aprobado por unanimidad, quedará redactada de la siguiente forma: “Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Cuando la designación sea plural, los Gerentes ejercerán la administración y representación en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluidos los enunciados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial. A tal fin el/los Gerentes podrán comprar, gravar vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del estado nacional, provincial o municipal, etc.. Para comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías, el Gerente deberá obtener el consentimiento social brindado mediante la mayoría absoluta de capital. Reemplazo: El/los Gerentes pueden ser reemplazados en cualquier momento por la aprobación de la mayoría simple del capital presente en Asamblea de Socios. Garantía: Los Gerentes Titulares, socios o no, deberán constituir una garantía (conforme los Arts. 256 y 157 de la Ley 19550) en favor de la sociedad por el plazo que dure su mandato más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley 19550, el o los Gerentes depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de cien mil pesos (\$100.000,00) en efectivo o pagará a la vista”. Asimismo, también decidieron por unanimidad se designar como Gerente para que actúen en forma conjunta e indistinta a los Sres. D’Amico Eduardo Enrique, DNI 12.407.219, argentino, estado civil casado, con domicilio calle Farallón Negro N° 161, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y D’Amico Maria Eugenia, DNI 33.275.014, argentina, con estado civil soltera, con domicilio en calle La Pasto Verde N° 4.881, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes aceptaron expresamente sus designaciones y constituyen domicilio especial, a todos los efectos legales y en los términos del Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, los denunciados ut supra. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “MD S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Administración) y Designación de Gerente”, (Expte. N° 32109/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Dirección, 10 de abril de 2026.

“ICONICA SRL”

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 03 de diciembre de 2025 y 06 de febrero de 2026, los socios de ICONICA SRL resolvieron modificar la Cláusula Tercera del contrato social referida al objeto de la misma la cual quedara redactada de la siguiente manera: “Cláusula Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Construcción: Mediante la planificación, el desarrollo, dirección, ejecución y refacción de toda clase de obras civiles y de ingeniería y arquitectura que comprende la construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón y todo tipo de obras de carácter público y privado, tales como viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, campamentos, edificios industriales y depósitos, entre otras. Servicios de Instalaciones para Edificios y Obras Civiles: A través de la instalación de cualquier naturaleza, gas, agua, climatización y sus artefactos conexos, instalaciones de carpintería, herrería. Terminación y revestimiento de paredes y pisos. Pintura trabajos de decoración. Terminación de edificios. Limpieza de terrenos baldíos, limpieza de unidades funcionales, sistemas de riego, sistemas de purificación y potabilización de aguas, albañilería, andamiaje, y cualquier otro de trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores; consolidación y preparación de terrenos, demoliciones, perforaciones, cimentaciones, construcción de ductos y pavimentaciones. Servicios Petroleros: consistentes compra venta, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales y de la rama petrolera; capacitación y adiestramiento de personal, mediante el dictado de cursos y programas de formación orientados a la enseñanza y perfeccionamiento en seguridad e higiene laboral, seguridad ambiental, y en el uso, manejo y operación de productos, aparatos, maquinarias, herramientas y materiales vinculados a la industria y a la actividad petrolera. Inmobiliarias: A través de la intermediación en la compra venta, permuta alquiler, administración y explotación de bienes muebles, urbanizaciones, proyectos inmobiliarios, loteos y barrios cerrados, incluyendo accionamientos de loteos y constitución de consorcios de propiedad horizontal; administración, locación o arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales relacionados a la actividad principal. Alquiler: De vehículos automotores y alquiler de equipos y maquinaria relacionadas con las activi-

dades del objeto social. Gastronómicas, Alimenticias y Afines: A través de la elaboración, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y bebidas en todas sus formas; la distribución y representación de marcas de alimentos y bebidas registradas a nivel nacional e internacional; la producción y distribución de alimentos y bebidas congelados, refrigerados, envasados al vacío o bajo cualquier otro método de conservación; la prestación de servicios de catering y de gastronomía para todo tipo de clientes; la explotación de servicios comerciales de cafetería, bar y gastronomía en general; la importación y exportación de todos los productos y servicios mencionados; transporte, logística y distribución de alimentos y bebidas en todas sus modalidades; comercialización, mantenimiento y limpieza de maquinarias e instalaciones gastronómicas y el asesoramiento e implementación de sistemas de gestión para la industria gastronómica. Comerciales de Distribución y Servicios Generales: Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, depósito, permuta e intermediación, al por mayor y menor, en el mercado interno y externo, de todo tipo de productos alimenticios, bebidas (con y sin alcohol), fiambres y productos de almacén; productos de perfumería, higiene personal, limpieza, tocador, parafarmacia, cosmética, homeopatía, dietética y sanitarios; artículos para el hogar, bazar, menaje, ferretería, textil, calzado, bisutería, juguetes, artículos de librería, electrodomésticos, insecticidas y productos de gran consumo, productos descartables; así como los servicios de representación, distribución, logística integral y depósito de muebles, herramientas y equipos para realizar dichas operaciones. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios y mantenimiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales con plena capacidad jurídica, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público”. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “ICONICA SRL s/Inscripción de Modificación

de Objeto Social”, (Expte. N° 32127/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 10 de abril de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-04-26

SIGMA SERVICIO TÉCNICO S.R.L.

Por instrumento de fecha 8 de septiembre de 2025 y modificatorio de fecha 11 de marzo de 2026, las siguientes personas: Natalia Andrea Salgado, DNI N° 27.220.103, CUIT 27-27220103-5, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1979, de profesión Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental y Técnica Superior en Seguridad e Higiene Laboral, de estado civil soltera, con domicilio en calle Felipe Sapag 855 de la localidad de Plottier y Gustavo Ariel Garcia, DNI N° 25.308.823, CUIT 20-25308823-1, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1976 de profesión Técnico Electromecánico, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Felipe Sapag 855 de la localidad de Plottier, celebraron el contrato social de SIGMA SERVICIO TÉCNICO S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Sede Social: En calle Intendente Carro 695 de la Ciudad de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Industrial: Producción y fabricación, importación y exportación, instalación, ensamblado y desarrollo, compra venta y alquiler, en cualquiera de sus etapas y formas, incluso repuestos de todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos para tendidos de redes, luminarias, compresores de aires comprimido, accesorios y/o subproductos relacionados con la actividad de generación y distribución de electricidad, agua, gas, telecomunicaciones y energía, en cualquiera de sus formas. B) Servicios: Prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, control y ejecución de obras, medición y calibración, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, activación, mantenimiento y conservación de sistemas, maquinarias y aparatos, mantenimiento de redes de transporte y distribución, todos ellos relacionados con la producción, transporte y distribución de electricidad,

agua, gas, telecomunicaciones y energía en cualquiera de sus formas. Asesoramiento profesional y técnico para la medición de parámetros específicos para la optimización y aprovechamiento de aire comprimido. C) Constructora: Construcción, arreglo y reparación de todo tipo de inmuebles; ejecución de proyectos, dirección, inspección y realización de obras de ingeniería y/o arquitectura en general, ya sean públicas, privadas y/o mixtas, tendiente a la instalación de equipamiento eléctrico y equipamiento provisto por la sociedad. D) Representación: Asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos un millón (\$1.000.000). Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente, socio o no socio, quién teniendo la representación legal, obligarán a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo de el Gerente. En dicho carácter podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, gravarlos y aceptar prestamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, los socios Gerentes tienen poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo por el tiempo de duración de la sociedad. El Gerente no puede participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad del Gerente debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o Reunión de los Socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas, poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Fiscalización: En lo referente a

la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la Ley General de Sociedades y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá Órgano de Fiscalización. El Gerente al momento de aceptar su designación, deberá constituir una garantía real o personal para asegurar el fiel cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la Ley General de Sociedades (N° 19550) y las normas de control de legalidad aplicables. La garantía se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), equivalente al capital de la sociedad. Esta garantía podrá ser constituida mediante depósito de dinero en efectivo en la caja social o en entidad bancaria a nombre de la sociedad el depósito de títulos públicos o acciones cotizables en la sociedad o con un seguro de caución o fianza. La garantía deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la gestión del Gerente por la Reunión de Socios correspondiente al cese de su cargo. En caso de que el Gerente no constituya la garantía dentro de los 60 días de aceptado el cargo, se procederá a su remoción automática o se considerará ineficaz su designación ante la autoridad de contralor. Administradores: Se designó Gerente al Sr. Gustavo Ariel Garcia, DNI N° 25.308.823, CUIT 20-25308823-1. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "SIGMA SERVICIO TÉCNICO SRL s/Inscripción de Contrato", (Expte. 32237/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de abril de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-04-26

STEEL SUR COONSTRUCCIONES S.R.L.

Cesión de Cuotas

Folio 256: Cesión de Cuotas. Marcelo Pablo Marano a favor de Néstor Fabián Páez y Andrea Elisabet Páez. Escritura Número Ciento Seis: En la localidad de San Patricio del Chañar, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a tres días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, ante mí, Escribano Titular del Registro Notarial Uno de esta localidad, Com-

parecen: Por una parte y en adelante La Parte Cedente, Marcelo Pablo Marano, titular del Documento Nacional de Identidad N° 13.266.195, C.U.I.T./L. N° 20-13266195-3, divorciado, domiciliado en calle Lamarque N° 1.032, Departamento 5 y por la otra, en adelante La Parte Cesionaria, Néstor Fabián Páez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 20.316.559, C.U.I.T./L. N° 20-20316559-6, soltero, domiciliado en Avenida San Juan N° 1.290, 8° "B", Barrio Santa Genoveva y Andrea Elisabet Páez, titular del Documento Nacional de Identidad N° 17.395.195, C.U.I.T./L. N° 27-17395195-2, casada en primeras nupcias con Gustavo José Bordignon, domiciliada en calle Dante Alighieri N° 766; todos argentinos, vecinos de la Ciudad de Neuquén, de tránsito aquí; mayores de edad, hábiles, personas a las que afirmo conocer, doy fe, en los términos del Artículo 306, inciso "b" del Código Civil y Comercial de la Nación. Intervienen: Todos por su propio derecho y Marcelo Pablo Marano expresa: Que es socio junto a Néstor Fabián Páez, de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de STEEL SUR CONSTRUCCIONES S.R.L.: En este acto y en tal virtud, manifiesta que: Cede y transfiere a Néstor Fabián Páez y Andrea Elisabet Páez, la totalidad de las cuotas partes que posee en la sociedad antedicha, o sea, cuarenta y nueve (49) (49%) del capital social total, cuarenta y cuatro (44) al primero, Néstor Fabián Páez y cinco (5) a la segunda, Andrea Elisabet Páez. En virtud de la cesión formalizada, Marcelo Pablo Marano, expresa que queda desvinculado de la antedicha sociedad, manifestando que coloca a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación, con absoluta subrogación por el capital cedido: En este acto, conforme a la cesión de cuotas efectuadas, proceden a reformar o reformular las Cláusulas Tercera, Quinta y Décimo Tercera (en su parte pertinente) del contrato social de la sociedad, que quedan redactados de la siguiente manera: "Cláusula Tercera: La sociedad tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Tita Merello N° 3.335, Barrio Confluencia Rural de la Ciudad de Neuquén, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el resto de la República Argentina. Cláusula Quinta: El capital social se establece en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000), que se divide en cien (100) cuotas de pesos ciento ochenta (\$180) de valor nominal cada una de ellas, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: El señor Néstor Fabián Páez, suscribe e integra noventa y cinco (95) cuotas, lo que equivale a la suma de pesos diecisiete mil cien (\$17.100) y la señora Andrea Elisabet Páez, suscribe e integra cinco (5) cuotas sociales, lo que equivale a la suma de pesos novecientos (\$900).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado, hasta el quíntuplo. “Cláusula Décimo Tercera: ... 2. Gerente: Designar Gerente al señor Néstor Fabián Páez, quien acepta el cargo en este acto, quedando facultado a realizar todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, para las modificaciones del presente contrato”. Comparecientes manifiestan que aceptan en todos sus términos la presente, de lo que dejan expresa constancia.

1p 17-04-26

“DOS S.R.L.”

En la Ciudad de Neuquén, el días 02 de febrero de 2026, reunidas: Sabrina Alejandra Suarez, argentina, mayor de edad, DNI N° 36.784.266, CUIT 27-36784266-6, de profesión Odontóloga, nacido el día 14 de febrero de 1993, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Uruguay N° 646 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y María Sofia Gabetta Fontanella, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.963.153, CUIT 27-35963153-2, nacida el 23 de mayo de 1991, de profesión Odontóloga, estado civil soltera, con domicilio real en calle Correntoso N° 730 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, acuerdan constituir una S.R.L. conforme las cláusulas que se detallan: Denominación y Domicilio: “DOS S.R.L.”, con domicilio legal en calle Correntoso N° 730 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguientes actividades: Odontología: Prestación de servicios de salud en todas sus especialidades odontológicas, incluyendo: Consultas clínicas, diagnósticos, tratamientos, cirugías, rehabilitación, controles preventivos y demás prácticas propias del ejercicio profesional. Servicios odontológicos integrales, incluyendo odontología general, ortodoncia, ortopedia, implantología, periodoncia, endodoncia, prótesis, estética dental, rehabilitación oral, cirugía bucal y maxilofacial, asimetrías faciales y toda práctica afín. Estética: Odontología estética y dermatoestética, incluyendo procedimientos no invasivos o ambulatorios, tales como: Toxina botulínica, rellenos dérmicos, bioestimuladores, láser médico, IPL, radiofrecuencia, ultrasonido focalizado, mesoterapia, peeling, plasma rico en plaquetas, microagujas, tratamientos corporales y faciales médico-estéticos. Diagnóstico: Servicio de diagnóstico por imágenes, radiología odontológica, tomografía, laboratorio clí-

nico de uso particular y cualquier otro método de diagnóstico presente o futuro. Comercial: Comercialización, distribución y venta de productos vinculados a la salud, estética, cosmética, higiene, aparatología médica y estética, insumos, instrumental, equipamiento y tecnología para uso profesional o del paciente. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente Estatuto. Capital Social: Se establece en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos diez mil (\$10.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a \$1.000.000,00, Doña Sabrina Alejandra Suarez y 50 cuotas equivalentes a \$1.000.000,00, Doña María Sofia Gabetta Fontanella e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea, la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$500.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato. Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un o más Gerentes en forma indistinta, designado por Asamblea de Socios, con mandato por diez ejercicios. Cierre de Ejercicio: Treinta de noviembre de cada año. Disolución: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencias o por fenecimiento del plazo de duración de la sociedad, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que le sean acordadas en dicha oportunidad. Por unanimidad los socios acuerdan designar Gerente las socias Sabrina Alejandra Suarez, argentina, mayor de edad, DNI N° 36.784.266, CUIT 27-36784266-6, de profesión Odontóloga, nacida el día 14 de febrero de 1993, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Uruguay N° 646 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y María Sofia Gabetta Fontanella, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.963.153, CUIT 27-35963153-2, nacida el 23 de mayo de 1991, de profesión Odontóloga, estado civil soltera, con domicilio real en calle Correntoso N° 730 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes formalmente aceptan el cargo y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la Ley 19550, a los efectos del Artículo 256, por remisión del Artículo 157

de la Ley 19550, constituye domicilio especial de la Gerencia en calle Correntoso N° 730 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Modificación de Contrato: En Neuquén, a los 14 días del mes de abril de 2026, reunidas las socias: Sabrina Alejandra Suarez, argentina, mayor de edad, DNI N° 36.784.266, CUIT 27-36784266-6, de profesión Odontóloga y María Sofia Gabetta Fontanella, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.963.153, CUIT 27-35963153-2, nacida el 23 de mayo de 1991, de profesión Odontóloga, acuerdan modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguientes actividades: Odontología: Prestación de servicios de salud en todas sus especialidades odontológicas, incluyendo: consultas clínicas, diagnósticos, tratamientos, cirugías, rehabilitación, controles preventivos y demás prácticas propias del ejercicio profesional. Servicios odontológicos integrales, incluyendo odontología general, ortodoncia, ortopedia, implantología, periodoncia, endodoncia, prótesis, estética dental, rehabilitación oral, cirugía bucal y maxilofacial, asimetrías faciales y toda práctica afín. Estética: Odontología estética y dermatoestética, incluyendo procedimientos no invasivos o ambulatorios, tales como: toxina botulínica, rellenos dérmicos, bioestimuladores, láser médico, IPL, radiofrecuencia, ultrasonido focalizado, mesoterapia, peeling, plasma rico en plaquetas, microagujas, tratamientos corporales y faciales médico-estéticos. Diagnóstico: Servicio de diagnóstico por imágenes, radiología odontológica, tomografía, laboratorio clínico de uso particular y cualquier otro método de diagnóstico presente o futuro. Comercial: Comercialización, distribución y venta de productos vinculados a la salud, estética, cosmética, higiene, aparatología médica y estética, insumos, instrumental, equipamiento y tecnología para uso profesional o del paciente. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. Facultad de Instalación y Advertencia Legal: La sociedad se encuentra facultada para instalar sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio de la República Argentina. Se deja expresa constancia de que, para el desarrollo de sus actividades de salud en la sede central, sucursales o cualquier establecimiento, la sociedad deberá solicitar la previa autorización y habilitación ante el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén o en su caso, ante el organismo sanitario competente de la jurisdicción provincial donde se instale, cumplimentando estrictamente con la legislación local vigente en materia de salud

pública. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto, teniendo a tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente Estatuto. Cuarta: Capital Social: Se establece en la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), dividido en cien (100) cuotas de pesos veinte mil (\$20.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: 50 cuotas equivalentes a \$1.000.000,00, Doña Sabrina Alejandra Suarez y 50 cuotas equivalentes a \$1.000.000,00, Doña María Sofia Gabetta Fontanella e integran en dinero efectivo en este acto el veinticinco por ciento, o sea, la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00), obligándose a completar el saldo a los dos años de la fecha de la suscripción del presente contrato.

1p 17-04-26

MERO NQN S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 14 de abril de 2026, los socios de MERO NQN S.R.L., señores: Jesús Ricardo Suárez, DNI 11.006.116, CUIT 20-11006116-2 y Claudia Noemí Ruiz, DNI 14.470.424, CUIT 27-14470424-5, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la Ciudad de Rada Tilly, Provincia de Chubut, resuelven modificar el Artículo Tercero del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios integrales, técnicos, operativos, industriales, logísticos y comerciales destinados a la industria en general y en particular, a los sectores hidrocarburoso, gasífero, energético, minero, de la construcción, infraestructura, obras civiles e industriales. A tales fines podrá: a) Realizar servicios especializados para las industrias en general, mantenimiento de instalaciones de superficie, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo en instalaciones industriales; obras, servicios y construcciones; obras y construcciones en yacimientos y fuera de ellos; inspecciones técnicas y ensayos no destructivos en tanques y tuberías y equipos industriales. b) Venta de lubricantes y productos químicos;

representaciones y ventas de todo tipo de productos químicos, elementos, repuestos, objetos y bienes relacionados con su actividad principal. c) Realizar importación y exportación de productos nacionales o importados, ya sea manufacturados o en su faz primaria; compra venta, comisión, consignación, representación y distribución de equipos, maquinarias, herramientas, aparatos, materiales, insumos, artículos, productos y mercaderías relacionadas. d) Efectuar transporte nacional, internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general. e) Mandatos y Representaciones: Realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes. f) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. g) Prestación de servicios de organización y asesoramientos industrial, comercial, financiero y técnico”.

1p 17-04-26

Halcones Dorados S.R.L.

Designación y Renuncia de Socio Gerente

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis, reunidos: Antonella D’Amato, argentina, soltera, nacida el 10 de mayo de 1989, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Número 34.512.034, CUIT/CUIL 27-34512034-9; domiciliada en Los Freznos 1.333 de la Ciudad de Cipollertti, Provincia de Río Negro; la señorita Carolina D’Amato, argentina, soltera, nacida el 29 de octubre de 1992, de profesión comerciante, titular del D.N.I. Número 36.816.841, CUIT/CUIL 27-36816841-1, domiciliada en Los Freznos 1.333 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Facundo D’Amato, argentino, soltero, comerciante, nacido el 24 de enero de 1991, titular del D.N.I. Número 35.592.351, CUIT/CUIL 20-35592351-8, domiciliado en Los Freznos 1.333 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. El socio Gerente Facundo D’Amato, cuyo cargo ha sido designado y aceptado en fecha 31 de enero del año 2026, manifiesta que renuncia a dicho cargo a partir del día de la fecha asumiendo y aceptando dicho cargo la señorita Carolina D’Amato.

1p 17-04-26

FDM SAS**Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada**

1. Instrumento de Constitución: Instrumento privado de fecha [día] de [mes] de 2026. 2. Socios: Di Meglio Florencia Daiana, DNI N° 39.523.453, CUIT 27-39523453-1, argentina, nacida el 13/05/1996, profesional independiente, soltera, con domicilio en calle 12 de Septiembre N° 4.500 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3. Denominación: "FDM SAS". 4. Sede Social: Juan B. Justo N° 847, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios relacionados con la construcción, transporte, alquiler de maquinarias y vehículos y de asesoramiento profesional. 6. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público. 7. Capital Social: \$716.000 (setecientos dieciséis mil pesos). El capital se divide en 716 acciones de \$1.000 cada una. 8. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Administradores, Titulares o Suplentes. Se designa como Administrador Titular a Chrestia Patricio Jose y como Administradora Suplente a Di Meglio Florencia Daiana. 9. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura conforme Art. 53 de la Ley 27349. 10. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

1p 17-04-26

AXIS TECH S.R.L.

Domiciliada en la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en Antú Ruca N° 2.358. Fecha de constitución del contrato social el 11/02/2026 e instrumento aclaratorio de fecha 26/03/2026. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el extranjero, la comercialización mayorista y minorista de productos electrónicos, tecnológicos e informáticos, accesorios, componentes, repuestos y dispositivos inteligentes, así como la prestación de servicios técnicos especializados, incluyendo diagnóstico, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, instalación y puesta en funcionamiento de equipos elec-

trónicos y tecnológicos. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: El señor Granatelli Ignacio Martin, argentino, nacido el 13 de septiembre de 2003, DNI N° 45.028.603, CUIT 20-45028603-7, soltero, empresario, domiciliado en Santa Fe 1.151, Piso 8, Departamento 4 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el señor Torres Facundo Miguel, argentino, nacido el 30 de octubre de 2003, DNI N° 45.390.075, CUIT 20-45390075-5, soltero, empresario, domiciliado en Antú Ruca 2.358 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) que se divide en diez mil (10.000) cuotas iguales de pesos mil (\$1.000) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: El señor Granatelli Ignacio Martin, cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) y el señor Torres Facundo Miguel, cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$1.000). Administración: La administración, representación legal y/o uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de una o más personas socias, en caso de ser la administración plural la firma será conjunta. Serán elegidos en Reunión de Socios y revistarán el carácter de Gerentes pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Socios Gerentes: Granatelli Ignacio Martin, DNI N° 45.028.603 y Torres Facundo Miguel, DNI N° 45.309.075. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "AXIS TECH SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 32226, Año 2026). Subdirección, ... de ... de 2026.

1p 17-04-26

"GD SERVICIOS S.A.S."

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 14 de abril de 2026, comparecen: Maggi Gastón Hernán, DNI N°

25.426.124, CUIL 20-25426124-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de julio de 1976, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Licura 272, P.B., B° Los Volcanes, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén y Ramallo Diego, DNI N° 24.837.851, CUIL 20-24837851-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de diciembre de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Río Colorado 136, B° Tres Cerros, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Las partes precedentemente indicadas resuelven modificar los Artículos Tercero y Cuarto del contrato social de GD SERVICIOS S.A.S., los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: Artículos Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución de proyectos inmobiliarios; además formar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, se deja expresamente aclarado que las actividades profesionales que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, conforme la normativa aplicable. 4) La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos. 5) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6) La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles. 7) Las inversiones en propiedades inmuebles para desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueductos y alcantarillado, con expresa exclusión de las actividades que impliquen la explotación de concesiones o servicios públicos. 9) Los montajes electromecánicos de centrales de

generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.. 10) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 11) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 12) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.. 13) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 14) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 15) La sociedad podrá participar en otras sociedades, asociaciones o emprendimientos, en el país o en el exterior, en tanto tales participaciones resulten complementarias, accesorias o vinculadas al objeto principal. 16) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 17) La construcción de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, sean de cable coaxial o fibra óptica, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalación de plantel externo para abonados, consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte. 18) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 19) La sociedad podrá realizar inversiones por cuenta propia en títulos valores, acciones y otros instrumentos financieros, con exclusión de toda actividad de intermediación o aquellas reservadas a sujetos autorizados por la Comisión Nacional de Valores. 20) La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar con-

tratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias en la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelas y edificaciones parcelación o construcción: Establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.

1p 17-04-26

OTS S.A.S.

Por instrumento de fecha 07/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: OTS S.A.S.. Socios: Sebastian Andres Aycaguer, DNI 36.092.625, CUIT/

CDI N° 20-36092625-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16/01/1991, profesión empresario estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Menucos N° 654, Allen, Río Negro, Argentina; Mariana Abigail Farias, DNI 41.254.366, CUIT/CDI N° 27-41254366-7, de nacionalidad argentina, nacida el 30/09/1998, profesión empleada estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Figueroa U. F. 12 N° 2.845, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: OTS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, trailers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo, pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: \$715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Mariana Abigail Farias, suscribe la cantidad de 357.800 acciones. Sebastian Andres Aycaguer, suscribe la cantidad de 357.800 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán

en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Aycaguer Sebastian Andres, DNI 36.092.625, CUIT/CDI N° 20-36092625-8. Suplente/s: DNI 41.254.366, Farias Mariana Abigail. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 17-04-26

INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMÉRICA CO LTD.

Se hace saber que por Acta de Directorio celebrada en fecha 18/12/2025, INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMÉRICA CO LTD., resolvió: 1) Revocar el nombramiento del Sr. Héctor Fidel Toledo, DNI 16.530.364 y los poderes otorgados a su favor como Representante Legal de la Sucursal Argentina de la sociedad mencionada; 2) Nombrar como Representante Legal de la Sucursal Argentina en los términos del Art. 118 de la Ley 19550, al Sr. Facundo Fernández de Oliveira, DNI 22.100.601, con domicilio real en Antártida Argentina 2.550, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y domicilio especial constituido en calle Bouchard 680, Piso 12 de la Ciudad de Buenos Aires. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SOUTH AMÉRICA CO LTD s/Inscripción de Revocación y Designación de Representante Legal", (Expte. N° 32283/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 6 de abril de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-04-26

PBT SERVICIOS INDUSTRIALES SRL

Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, el 7 de abril de 2026, Marcelo Jorge Herrera, DNI 24.290.216, Mat. 1.765 CAPN, en el carácter de autorizado por los socios a

efectuar modificaciones conforme Cláusula Décima del contrato constitutivo de la Firma PBT SERVICIOS INDUSTRIALES SRL, en virtud de la observación efectuada por la DGRPC, vengo a modificar la Cláusula Primera del Estatuto de la Firma PBT SERVICIOS INDUSTRIALES SRL, quedando redactada del siguiente modo: Cláusula Primera: La sociedad se denomina: NAG MAPU TORO SOLUCIONES INDUSTRIALES SRL y tiene su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Se firma un ejemplar bajo las previsiones de la Ley 25506.

1p 17-04-26

Transportes Yaccos S.A.S.

Por instrumento de fecha 06/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: Transportes Yaccos S.A.S.. Socios: Cristian Oscar Castillo, DNI 23.069.331, CUIT/CDI N° 20-23069331-6, de nacionalidad no hay datos, nacido el 08/11/1972, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 11 de Septiembre N° 89, Centenario, Neuquén, Argentina; Gonzalo Javier Castillo, DNI 44.014.267, CUIT/CDI N° 20-44014267-3, de nacionalidad argentina, nacido el 14/03/2002, profesión Abogado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Maipú N° 1.625, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: Transportes Yaccos S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia de Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Taller Mecánico - Chapa Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máqui-

nas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Capital: \$715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Oscar Castillo, suscribe la cantidad de 358.000 acciones; Gonzalo Javier Castillo, suscribe la cantidad de 357.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Castillo Cristian Oscar, DNI 23.069.331, CUIT/CDI N° 20-23069331-6. Suplente/s: DNI 44.014.267, Castillo Gonzalo Javier. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-04-26

STRATEIA S.A.S.

Por instrumento de fecha 07 de abril de 2026, Martina Giuliana Montaldo, DNI N° 37.994.601, CUIL N° 27-37994601-7, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de febrero de 1994, profesión Contadora Pública (Matrícula Profesional T° XIV F° 190), estado civil soltera, con domicilio real en la calle Antártida Argentina N° 164, Piso 6°, Departamento "A", Neuquén, Provincia del Neuquén; el Sr. Dante Santiago Vicente, DNI N° 34.117.835, CUIL N° 20-34117835-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de octubre de 1989, profesión Licenciado en Administración, estado civil soltero, con domicilio real en la calle San Juan N° 1.210, Piso 7°, Departamento "F", Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Mateo Augusto Vicente, DNI N° 33.581.221, CUIL N° 20-33581221-3, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1988, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sales Torres 22 N° 2.304, Neuquén, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de STRATEIA

S.A.S., en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, con sede social en la calle Talero N° 395, Piso 8° de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A prestar servicios de administración y gestión. 1) Consultoría: Servicios integrales de asesoramiento administrativo, contable, financiero, comercial y de recursos humanos. 2) Gestión: Servicios de administración y gestión operativa para personas humanas o jurídicas. 3) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos; con excepción del fideicomiso financiero. El plazo de duración será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. El capital social es de \$726.000, representado por 726.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administradora Titular: Martina Giuliana Montaldo, DNI N° 37.994.601. Administrador Suplente: Dante Santiago Vicente, DNI N° 34.117.835. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-04-26

BRIXIA S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 11 de fecha 26 de abril de 2024, en la Ciudad de Aluminé, los socios de BRIXIA S.R.L., Bruno Bonetti y Silvia Beatriz Zucatti, se reúnen en la sede social, sita en Ruta Provincial 23, Km. 91,5, Paraje Maipen de la localidad de Aluminé y resolvieron modificar la Cláusula Segunda del contrato social que deberá quedar redactada del siguiente modo: "Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y locación, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, de maquinaria vial y agrícola. El desarrollo de actividad foresto industrial a través de la extracción y procesamiento de especies arbóreas en bosques implantados o nativos, propios o de terceros para la obtención de productos forestales. La venta, comercialización y distribución de madera y demás pro-

ductos que se obtengan de la actividad foresto industrial que se realice por cuenta propia o de terceros. El desarrollo de actividad minera a través de la extracción y procesamiento de áridos en canteras propias o de terceros y de otros minerales, el transporte y comercialización de los productos que se obtengan por dicha actividad que se realice por cuenta propia o de terceros". La propuesta es aceptada por unanimidad de los socios, quedando en consecuencia modificada la Cláusula Segunda del contrato social en los términos expuestos.

1p 17-04-26

Los Nativos S.A.

Designación de Directorio

En la Ciudad de San Martín de los Andes, a los 18 días del mes de febrero 2025, se reúnen los socios por Acta N° 6 la designación de dos accionistas para ejercer en el plazo de tres ejercicio como Presidente el señor Andres Alfredo Sanchez, DNI 23.400.418 y como Directora Suplente Silvina Suberville, DNI 22.218.469.

1p 17-04-26

NEXO S.R.L.

Cesión de Cuotas

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 07 de noviembre del año 2024 y por los acuerdos complementarios y aclaratorios de fecha 14 de febrero y 05 de mayo ambos del año 2025, los herederos del Sr. Luis Miguel Navarrete, DNI 16.297.981, declarados por Declaratoria de Herederos de fecha 27/11/2024 en los autos: "Navarrete Luis Miguel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° JNQC11-558796/2024); Julián Navarrete, DNI 40.442.481 y Sofia Navarrete, DNI 42.806.963, cedieron la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas sociales a favor del Sr. Javier Manuel Castro, DNI 22.142.757, nacido el 14/07/1968, con domicilio en Perito Moreno N° 1.115 de la Ciudad de Plottier, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino y de profesión comer-

ciante, que le pertenecían al causante en la sociedad “NEXO S.R.L.. Por instrumento privado celebrado el 12 de diciembre de 2024, Javier Manuel Castro, cedió 50 cuotas sociales a favor de Javier Nahuel Castro, DNI 38.204.795, argentino, nacido el 17/02/1994, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Turmalina 925 de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue librado en el expediente: “NEXO S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 30712/2024), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 13 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-04-26

“FERROMETAL SRL”

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato

Se hace saber que por Escritura Pública N° 116, Folio N° 214 de fecha 31 de marzo de 2026, el Sr. Sergio Luciano Medel, titular del Documento Nacional de Identidad N° 28.614.632, cedió la cantidad de veintiocho (28) cuotas sociales, representando el 2% de su capital social en la sociedad denominada: “FERROMETAL S.R.L.”, CUIT N° 30-71200660-5, con domicilio calle Río Colorado 688 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, a favor de la señora Jessica Adriana Terracol, DNI 32.247.056, quien acepta la cesión en todas sus partes. Que esta cesión de cuotas ha sido tratada y aprobada por unanimidad por los socios Medel Sergio Rene y Medel Sergio Luciano, mediante Acta de Reunión de Socios N° 22 del 31 de marzo de 2026, habiendo renunciado expresamente al derecho de preferencia, conforme a los términos del Estatuto Social. En ese mismo acto, los socios de FERROMETAL S.R.L. modificaron la Cláusula Quinta del instrumento constitutivo y modificatorios de la sociedad quedando redactados de la siguiente manera una vez subsanado la cesión de cuotas tramitadas en Expediente 32202/2026, tramitado ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), dividido

en 2.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera el señor Medel Sergio Luciano, suscribe mil novecientas setenta y dos (1.972) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, totalizando \$197.200 (pesos ciento noventa y siete mil doscientos), representando el 98.6% del capital y la señora Terracol Jessica Adriana, suscribe veintiocho (28) cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una, totalizando \$2.800 (pesos dos mil ochocientos), representando el 1.4% restante del capital. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante Asamblea de Socios que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad de Capital. La misma Asamblea fijará el monto y los plazos para la integración.

1p 17-04-26

DAYTONA S.A.S.

Por instrumento de fecha 10/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: Daytona S.A.S.. Socios: Jacqueline Belen Lucido Diaz, DNI 50.688.116, argentina, nacida el 22/02/2001, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Olascoaga N° 851, Cutral-Có; Jonathan Lucido Balestriere, DNI 36.395.315, argentina, nacido el 16/06/1991, empresario, soltero, con domicilio real en la calle Rivadavia N° 860, Cutral-Có; Karen Ailin Lucido Balestrieri, DNI 43.107.964, argentina, nacida el 05/10/1997, empresaria, soltera, con domicilio real en la Avenida Olascoaga N° 851, Cutral-Có; Melanie Solange Lucido Balestriere, DNI 39.405.982, argentina, nacida el 02/02/1996, empresaria, soltera, con domicilio real en la calle Santa Cruz N° 709, Cutral-Có. Denominación: Daytona S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos

finés. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelaborados, semielaborados y viandas. Organización de eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile, organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción, organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Fabricación y Comercialización de Muebles-Carpintería: Fabricación de todo tipo de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles de oficina, hogar y comercio, gabinetes para todo tipo de artefactos, sillas, sillones, cunas, camas, tapicería y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación, reconstrucción y comercialización de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Capital: \$715.600, dividido por 715.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jacqueline Belen Lucido Diaz, suscribe la cantidad de 178.900 acciones; Jonathan Lucido Balestriere, suscribe la cantidad de 178.900 acciones; Karen Ailin Lucido Balestrieri, suscribe la cantidad de 178.900 acciones; Melanie Solange Lucido Balestriere, suscribe la cantidad de 178.900 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente.

Administradores: Titular: Lucido Diaz Jacqueline Belen, DNI 50.688.116. Suplente: DNI 36.395.315, Lucido Balestriere Jonathan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-04-26

“ENVIROWORKS S.A.S.”

Por instrumento privado de fecha 13 de abril de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “ENVIROWORKS S.A.S.”. Socios: Pablo Martin Robledo, DNI N° 29.877.820, CUIT 20-29877820-4, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de octubre de 1982, profesión abogado y Licenciado en Saneamiento y Protección Ambiental, estado civil casado con Maria Julieta Ferreyra Centurion, DNI N° 29.877.898, con domicilio real en Río Turbio 4.099, Lote 157, Barrio Costa Nogal de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Julieta Ferreyra Centurion, DNI N° 29.877.898, CUIT 27-29877898-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de septiembre de 1982, profesión: empresaria, estado civil casada con Pablo Martin Robledo, DNI N° 29.877.820, con domicilio real en la calle Río Turbio 4.099, Lote 157, Barrio Costa Nogal de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén Denominación: La sociedad se denomina: “ENVIROWORKS S.A.S.”. Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Objeto: La sociedad se tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Gestión de Residuos: Gestión integral de Residuos Especiales (peligrosos) y no especiales, incluyendo su recolección, transporte, almacenamiento, transferencia, tratamiento, reciclaje, valorización y disposición final, conforme a la normativa vigente; pudiendo actuar como transportista y como operador de plantas de tratamiento y/o disposición final, mediante la utilización de instalaciones fijas o móviles, propias o de terceros. b) Servicios para la Industria Energética y Petrolera: Prestación de servicios integrales para la industria energética, petroleras y minera, tales como: Logística, transporte, manejo de fluidos y

Gestión Ambiental; realizar la construcción, operación, explotación y mantenimiento de plantas de tratamiento, reciclaje, incluyendo rellenos de seguridad, celdas de confinamiento y demás sistemas autorizados; ejecutar tareas de saneamiento y remediación ambiental; desarrollar obras civiles, viales y ambientales, movimiento de suelos; provisión, alquiler y operación de maquinaria vial, equipos industriales, camiones, bateas, equipos especiales y todo tipo de equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades precedentes.

c) Consultoría y gestión ambiental: La elaboración, ejecución y seguimiento de estudios, planes y proyectos ambientales, incluyendo evaluaciones de impacto ambiental, auditorías, monitoreos, gestión de residuos, cumplimiento normativo, asesoramiento técnico y legal vinculado a las actividades precedentes. A tales fines, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros, industriales y civiles necesarios para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos, asociaciones, uniones transitorias, fideicomisos y cualquier otra figura legal permitida por la normativa vigente. La sociedad podrá desarrollar sus actividades en todo el territorio nacional y/o internacional, y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Capital: El Capital Social es de \$2.000.000,00 (pesos dos millones con 00/100) representado por 2.000.000 (dos millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley N° 27349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Martin Robledo, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Julieta Ferreyra Centurion, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Pablo Martin Robledo, DNI N° 29.877.820. Suplente:

María Julieta Ferreyra Centurion, DNI N° 29.877.898. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

1p 17-04-26

AUSTRAL COVERS S.A.S.

Por instrumento de fecha 13/04/2026, se constituyó la sociedad denominada: AUSTRAL COVERS S.A.S.. Socios: Enzo Guiñazú Nuñez, DNI 41.591.959, CUIT/CDI N° 20-41591959-0, de nacionalidad argentina, nacido el 06/08/1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Mza. A, Casa N° 25, Barrio TSI, Neuquén, Neuquén, Argentina; Luciano Serafin Pino, DNI 31.524.363, CUIT/CDI N° 20-31524363-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22/11/1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle 3, Casa N° 22, Plan 22 Vdas., P Fonavi, Añelo, Neuquén, Argentina. Denominación: AUSTRAL COVERS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: \$5.000.000, dividido por 5.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Enzo Guiñazú Nuñez, suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones; Luciano Serafin Pino, suscribe la cantidad de 2.500.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas

humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Guiñazú Núñez Enzo, DNI 41.591.959, CUIT/CDI N° 20-41591959-0. Suplente/s: DNI 31.524.363, Pino Luciano Serafin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 17-04-26

GRUPO EB S.A.S.

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 4563 del 10/04/2026, se publica instrumento constitutivo, habiéndose consignado erróneamente del socio Martin Gabriel Bassignani, nacionalidad “no hay datos”, **debiendo decir:** “argentina” y del instrumento, fecha “27/03/2026”, siendo la correcta: “10/04/2026”. Fdo. Grupo EB S.A.S..

1p 17-04-26

DEL ALTO SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 06/04/2026 se constituyó la sociedad denominada: DEL ALTO SERVICIOS S.A.S.. Socios: Celso Hernan Gonzalez Oyarce, DNI 93.113.251, CUIT/CDI N° 20-93113251-3, de nacionalidad chilena, nacido el 25/07/1987, profesión empresarios, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Bajada del Viento, Mza. 30, Lote N° 2, B° Valentina Norte, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DEL ALTO SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras

de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Corralón-Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Taller Mecánico-Chapa-Pintura: Prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de cristales, alineación de direcciones, chapa, lustrado, pintura, lubricentro, lavado y engrase. Reparación y mantenimiento de máquinas viales, tractores, aplanadoras, removedores de tierra, motoniveladoras, camiones y todo tipo de maquinaria pesada y liviana. Servicio de auxilio y de grúa para vehículos. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: 800.000, dividido por 800.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Celso Hernan Gonzalez Oyarce, suscribe la cantidad de 800.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su de-

signación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Gonzalez Oyarce Celso Hernan, DNI 93.113.251, CUIT/CDI N° 20-93113251-3. Suplente/s: DNI 34.310.916, Belmar Lagos Tamara Marisel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo de cada año.

1p 17-04-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 01/2026

Objeto: Venta de los siguientes elementos del Parque Automotor de la Municipalidad de Huinganco: Renglón 1): Camión Ford, modelo 4000, Año 2004, Dominio ELK 82, estado regular. Precio Base: \$41.000.000 (pesos cuarenta y un millones). Renglón 2): Furgón marca Fiat, modelo Ducato 152.8 D, Año 2001, Dominio EQM891, estado regular. Precio Base: \$7.000.000 (pesos siete millones). Renglón 3): Camión Ford 7000, Año 1979, Dominio Q044734, estado regular. Precio Base: \$20.000.000 (pesos veinte millones). Renglón 4): Colectivo, motor Deutz N° SL-1031, Año 1991, Dominio TJS262. Precio Base: \$15.000.000 (pesos quince millones). Renglón 5): Pick Up Toyota, modelo Hilux 4x4 D/C SR M/T, Año 2017, Dominio AC117ZQ, estado general bueno. Precio Base: \$35.400.000 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos mil pesos).

Fecha de Apertura de Propuestas: 29 de abril de 2026 a las 10:00 horas.

Presentación de Propuestas: Las Propuestas podrán presentarse hasta media hora antes de la Hora de Apertura.

Lugar: Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la Municipalidad de Huinganco.

Exhibición de los Bienes: Corralón Municipal de la Municipalidad de Huinganco.

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Huinganco, mail: comision-municipalhuinganco@gmail.com - Teléfono: 299-5231928.

2p 10 y 17-04-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

“POLICÍA”

Contrataciones Directas por Vía Excepción Mes de Marzo de 2026

Servicios Varios:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00553774-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 339. Contratación Directa por Vía de Excepción. Gorlero Pizarro Jorge; por la adquisición de “alquiler de automoviles”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00553798-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 338. Contratación Directa por Vía de Excepción. Terenzio Maria Nadia; por la adquisición de “alquiler de automoviles”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00553717-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 358. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cooperativa de Trabajo y Consumo Los Neuquinos Limitada; por la adquisición de “servicio de limpieza”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00544021-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 341. Contratación Directa por Vía de Excepción. Diapsa S.A.; por la adquisición de “alquiler de edificio”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026 - 00544040-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 342. Contratación Directa por Vía de Excepción. Diapsa S.A.; por la adquisición de “alquiler de edificio”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00544007- NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 340. Contratación Directa por Vía de Excepción. Diapsa S.A.; por la adquisición de “alquiler de edificio”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00412828-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12731. Contratación Directa por Vía de Excepción. Rfo Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “seguro integral”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00711958-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12494. Contratación Directa por Vía de Excepción. El Quijote S.R.L.; por la adquisición de “elementos de librería varios”.
- **Expediente Digital GDE N° 2026-00763447-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12806. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.
- **Expediente Digital GDE N° 2026-00763408-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12790. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de de “servicio de distribución”.
- **Expediente Digital GDE N° 2026-00862821-NEU-POLICIA.** Disposición N°12857. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

Combustible:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00349315-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 195. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A; por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00407906-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 257. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00566141-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 301. Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta de combustible”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00478818-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 314. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00480915-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 323. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible, servicio de carga de tarjeta decombustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00494813-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 284. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00551761-NEU-POLICIA.** Resolución Ministerial N° 101. Contratación Directa por Vía de Excepción. YPF S.A.; por la adquisición de “combustible”.

Racionamiento Elaborado:

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00364643-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 267. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00364189-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 266. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00364671-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 283. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00364220-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 296. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00641587-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 12776. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00642473-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12717. Contratación Directa por Vía de Excepción. Municipalidad de El Cholar; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00644240-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12718. Contratación Directa por Vía de Excepción. Municipalidad de El Cholar; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00711915-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12736. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720353-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12697. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720216-NEU-POLICIA.** Disposición N° 12719. Contratación Directa por Vía de Excepción. Pervanas Constantino; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00364575-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 163. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00364575-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 299. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026 00711894-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 506. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servi-

cios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00718546-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario N° 159. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720503-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 521. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720497-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 501. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720485-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 523. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720472-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 453. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00716948-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 504. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720530-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 503. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00713698-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 448. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720545-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 454. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720525-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 503. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720545-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 454. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720525-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 499. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720505-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 505. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00719750-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 477. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00719582-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 500. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720203-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 502. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00720149-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 483. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00719820-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 5222. Contratación Directa por Vía de Excepción. AGS S.R.L.; por adquisición “racionamiento elaborado de desayuno, almuerzo y cena”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2026-00719803-NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 450. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

1p 17-04-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**PODER JUDICIAL****ADMINISTRACIÓN GENERAL****DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN****Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Julio de 2025**

Expediente: EX-2024-00008770- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-234-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 154/17: “Locación de inmueble sito en calle Fortín Confluencia N° 4.250 de la Ciudad de Neuquén. Vía de Excepción, Art. 64 Pto. 2, inc. o) Ley N° 2141”. Proveedor: Piñal Sala María del Carmen. Importe: \$51.128.345,00.

Expediente: EX-2024-00005220-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-235-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 76/18: “Locación de inmueble sito en calle San Martín 362 de la Ciudad de Cutral-Có. Vía de Excepción - Art. 64, Pto. 2, inciso o), Ley 2141, la Ley N° 2141”. Proveedor: Manzetti Fabio Leonardo. Importe: \$45.600.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Agosto de 2025

Expediente: EX-2025-00022163- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-000292-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 109/25: “Servicios de conectividad con destino a edificios de la Ciudad de Neuquén” - Vía de Excepción Artículo 64), apartado 2) inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Proveedor: Telecom Argentina S.A.. Importe: \$12.414.600,00.

Expediente: EX-2025-00023976- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-299-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ; DI-2025-512-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 124/25: “Servicios de conectividad con destino al Edificio J.J. Valle 510 de la Ciudad de Cutral-Có” - Vía de Excepción, Artículo 64) apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control - Prov.: Copelco. Proveedor: Copelco. Importe: \$19.082.154,96.

Expediente: EX-2025-00023363- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-244-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 118/25: “Adquisición de insumos de seguridad con destino al Cuerpo Médico Forense”(Vía de Excepción - Artículo 64, apartado 2), inciso c), Ley N° 2141). Proveedor: Funes Horacio Ubaldo. Importe: \$14.806.500,00.

Expediente: EX-2024-00008377- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-250-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 111/18: “Locación de inmueble sito en calle Collón Curá 576 esquina Charjarí de la Ciudad de Neuquén, Art. 64 Punto 2, inciso o), Ley 2141”. Proveedor: NAFEGA S.A.. Importe: \$42.000.000,00.

Expediente: EX-2025-00024024- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-245-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa

Nº 125/25: “Adquisición de insumos para Anatomía Patológica con destino al Cuerpo Médico Forense”(Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso c) - Ley Nº 2141”. Proveedor: Funes Horacio Ubaldo. Importe: \$9.755.850,00.

Expediente: EX-2025-00023227- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-310-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 116/25: “Servicio de conectividad de edificios varios del Poder Judicial de Neuquén” - Vía de Excepción Artículo 64), apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control - Prov: Davitel S.A.”. Proveedor: Davitel. Importe: \$26.776.141,20.

Expediente: EX-2025-00023898- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-311-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 123/25: “Servicio punto a punto entre edificios del Poder Judicial de la Ciudad de Neuquén” -Vía de Excepción, Artículo 64), apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control - Prov: Davitel S.A.”. Proveedor: Davitel. Importe: \$13.924.186,68.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Septiembre de 2025

Expediente: EX-2025-00027523- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-274-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 141/25: “Adquisición de UPS rackeable para cámaras gesell del Gabinete de Psiquiatría y Psicología Forense del Poder Judicial de Neuquén - Vía de excepción, Art . 64, inc. 2), ap. c) de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control”. Proveedor: Grupo Galmes S.R.L.. Importe: \$11.058.750,00.

Expediente: EX-2025-00027568- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: TST-2025-00030569-JUSNEU-SSUP. Detalle: Contratación Directa Nº 147/25: “Adquisición de licencia GrayKey Advanced y Pack de Expansión de 50 desbloques para GrayKey existente con destino al Gabinete de Pericias Informáticas - Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2, inciso h), Ley Nº 2141”. Proveedor: lafis Argentina S.A.. Importe: \$131.876.480,00

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Octubre de 2025

Expediente: EX-2025-00027752- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma

Legal: RESOL-2025-285-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 148/25: “Renovación de Licencia de software forense UFED Cellebrite Inseyets PRO (Lic. N° 626995113) con pack de 15 desbloques con destino al Gabinete de Pericias Informáticas” - Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2, inciso h)”. Proveedor: VEC S.R.L.. Importe: \$51.766.522,50.

Expediente: EX-2025-00029985- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-407-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 157/25: “Renovación Licencia de software MOBILedit Forensic Ultra con destino al Gabinete de Pericias Informáticas del Poder Judicial de Neuquén” - Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2, inciso h), Ley N° 2141. Prov : ISSATEC”. Proveedor: Issatec technologies S.A.. Importe: \$9.000.000,00.

Expediente: EX-2025-00036955- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-500-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 172/25: “Servicios de Infointernet con destino a edificios sitios en calle Alberdi N° 52, 2° Piso de Neuquén y Mendoza N° 273 de la Ciudad de Rincón de los Sauces” -Vía Excepción - Ley 2141, Art. 64, punto 2), inciso h)”. Proveedor: Telefónica Móviles de Argentina S.A.. Importe: \$21.372.168,12.

Expediente: EX-2025-00034597- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-449-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 164/25: “Servicio de internet simétrico de Edificio 9 de Julio N° 125 de la Ciudad de Chos Malal y servicio punto a punto entre Edificios de Chos Malal y Juzgado de Paz de Andacollo” - Vía de Excepción Artículo 64), apartado 2), inciso h), Ley 2141”. Proveedor: Osvaldo Antonio Juan Olmedo. Importe: \$13.092.000,00.

Expediente: EX-2025-00031123- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: TESTI-2025-00035122-JUSNEU-SSUP. Detalle: C.D. N° 167/25: “Contratación de vinculación punto a punto con destino a edificios judiciales de Neuquén, Cutral-Có, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Rincón de los Sauces y Chos Malal -Vía Excepción, Ley 2141, Art. Pto. 2, inc. h)”. Proveedor: Silica Networks Argentina S.A.. Importe: \$365.029.800,24.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Noviembre de 2025

Expediente EX-2024-00019916- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-313-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa

Nº 280/ 15: “Locación de inmueble sito en calle Etcheluz Nº 170 de la Ciudad de Zapala - Art. 64, Pto. 2, inc. o), Ley Nº 2141”. Proveedor: Sapag Elías. Importe: \$45.600.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Diciembre de 2025

Expediente: EX-2024-00012652- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-325-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 128/21: “Locación de inmueble sito en calle Rudecindo Roca Nº 941 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Art. 64, pto. 2, inc. o) Ley Nº 2141”. Proveedor: Bianca S.A.. Importe: \$144.000.000,00.

Expediente: EX-2025-00035951- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-557-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ; DI-2025-495-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 187/25: “Servicios de Infointernet con destino a edificios varios del Poder Judicial de Neuquén” - Vía Excepción - Ley 2141, Art. 64, punto 2), inciso h)”. Proveedor: Telefónica Móviles de Argentina S.A.. Importe: \$29.393.765,28.

Expediente: EX-2025-00036867- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-335-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 192/25: “Prestación del servicio de asesoramiento y mantenimiento de sistemas operativos del Registro de la Propiedad Inmueble” Artículo 64, pto. 2, inc. h)”. Proveedor: Alberto Ricardo Castro. Importe: \$50.346.732,00.

Expediente: EX-2025-00036864- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-000334-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 191/25: “Prestación del servicio de mantenimiento y desarrollo de software de gestión para el Registro de la Propiedad Inmueble, Poder Judicial de Neuquén” - Vía de Excepción, Art. 64, apartado 2º, inc. h), Ley 2141”. Proveedor: Maria Florencia Repetto. Importe: \$45.312.060,00.

Expediente: EX-2025-00038510- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: TESTI-2025-00040461-JUSNEU-SSUP. Detalle: Contratación Directa Nº 198/25: “Locación de inmueble sito en calle Del Chile Nº 115 de la Ciudad de Villa La Angostura - Art. 64, pto. 2, inc. o), Ley Nº 2141”. Proveedor: Andrioni/Barbagelata. Importe: \$190.800.000,00.

Expediente: EX-2025-00038999- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2025-544-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 162/25: “Renovación y migración Licencia SMS AXIOM Complete + Add On Cloud Forensic a Licencia Magnet Axiom Advanced con destino al Gabinete de Pericias Informáticas” - Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2, inciso e y h), Ley N° 2141. Prov: lafis”. Proveedor: lafis Argentina S.A.. Importe: \$18.117.425,00.

Expediente: EX-2025-00041483- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2025-344-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 209/25 “Renovación suscripción a Editorial La Ley S.A.U., Editora e Impresora - Período: 01/01/26 al 31/12/26 - Vía de Excepción, Art. 64, pto. 2, inc. n), Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control”. Proveedor: La Ley S.A.. Importe: \$24.652.400,00.

Expediente: EX-2024-00021636- -JUSNEU-DPGESADM#ADGPJ. Norma Legal: RS-2025-00041695-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 239/19: “Locación de inmueble sito en calle Belgrano 702 de la Ciudad de Plottier - Vía de Excepción, Art. 64, pto. 2, inc. o) Ley 2141”. Proveedor: Gomez Parra. Importe: \$30.000.000,00.

1p 17-04-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 34

EX-2026-00832358- -NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de leña - Plan Calor.

Precio Estimado: Pesos trescientos dieciséis millones con 00/100 centavos (\$316.000.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de abril de 2026 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeneuquen.gov.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (<https://www.contadurianeneuquen.gov.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 17-04-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Licitación Pública N° 35

EX-2026-00676077- -NEU-DESP#MTDL

Objeto: Compra de Módulos Alimentarios.

Precio Estimado: Pesos trescientos veinte millones con 00/100 centavos (\$320.000.000,00).

Fecha y Hora de Apertura: 22 de abril de 2026 a las 13:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gov.ar).

Propuestas: Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante

la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

Consultas: Por consultas respecto a la Plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuguayen.gob.ar y los medios allí indicados.

Lugar de Apertura: Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Los Pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar - licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (<https://www.contadurianeuguayen.gob.ar/co-di-neu/> Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 17-04-26

CONVOCATORIAS

BIBLIOTECA POPULAR OSVALDO BAYER

Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Osvaldo Bayer, comunica su convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 2026 a las 18:30 horas, en la sede de la Biblioteca, sita en Los Maquis 33 de Villa La Angostura, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de autoridades de la Asamblea y designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos.
- 3) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Informe de gestión de la Comisión saliente.

- 5) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
 - 6) Presentación de los objetivos generales de las Subcomisiones.
 - 7) Aumento de la cuota societaria.
- Fdo. Emilia Edelstein, Presidente.

1p 17-04-26

AGRUPACIÓN GAUCHA EL ESFUERZO

Asamblea General Ordinaria

La Agrupación Gaucha el Esfuerzo, Personería Jurídica N° 1097/2004, con domicilio legal en Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 09 de mayo de 2026 a las 14:00 hs., en su sede social, sito en Moquehue, localidad de Villa Pehuenia, Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación Estado Contable 2025.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

1p 17-04-26

CLUB DE FÚTBOL EL ARENAL 1989

Asamblea Ordinaria

El Club de Fútbol el Arenal 1989, llama a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 2026 a las 20:00 hs., a realizarse en la sede del club, sito en las calles Damián Elorriaga y Bibliotecas Populares, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios/as para firmar el Acta.
- 2) Lectura de la Memoria.

- 3) Lectura y aprobación del Balance N° 23.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que se deben renovar.
Fdo. Francisco Benjamín Villa, Presidente.

1p 17-04-26

**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO
Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN
(G.A.E.M.N.)**

Asamblea Ordinaria

Se notifica a las y los asociados de la Asociación Civil Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén, Personería Jurídica N° 4645/87, Legajo N° 744, que la Comisión Directiva en función de lo previsto en el Estatuto, decidió convocar a Asamblea Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en la sede social sita en Parque Norte de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 38 (con inicio el 01 de enero y con cierre 31 de diciembre 2025).
- 4) Elección de miembros de la Comisión Directiva: Presidente/a, Prosecretario/a, Protesorera/o, 2 Vocales Titulares y con fecha de finalización el 28/06/2027, los cargos de Vicepresidente/a, 2 Vocales Titulares y un Vocal Suplente.
- 5) Elección de los siguientes miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos Revisores Titulares y un Revisor Suplente.

Nota: El material respaldatorio del Punto 3° se encuentra a disposición de las y los socios a quienes lo solicite se le enviará una copia por correo electrónico o por whatsapp.

Fdo. Deborah Schubert, Secretaria; Gustavo A. Zingaretti, Presidente.

1p 17-04-26

ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Automovilística Centenario Competición, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en las instalaciones del Autódromo Parque, Provincia del Neuquén, Ciudad de Centenario, con domicilio Parque Industrial Centenario, Lote I, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Estados y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Renovación de los Directivos Titulares y Suplentes que cesan su mandato y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Nota: Artículo 34 del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Comisión Directiva.

Fdo. Juan Benavides, Secretario; Yamil Aschkar, Presidente.

1p 17-04-26

“CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN PATRICIO”

Asamblea General

La Comisión Directiva de “Centro de Jubilados y Pensionados San Patricio”, llama a Asamblea General a celebrarse el día 13 de abril de 2026 a las 15:00 horas, para tratar los siguientes temas del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
- 2) Razones por la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación del Balance año 2023, año, 2024, año 2025.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros Revisadores de Cuentas.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social, copia de la documentación a tratarse, a saber. Fdo. José Roca, Secretario; Olga Caamaño, Presidente.

1p 17-04-26

ASOCIACIÓN CIVIL DE NUTRICIONISTAS DEL NEUQUÉN (ACNuNeu)

Asamblea Anual Ordinaria

La Asociación Civil de Nutricionistas del Neuquén (ACNuNeu), convoca a Asamblea Anual Ordinaria el día miércoles 29 de abril de 2026 a las 19:00 horas, con modalidad virtual a través de Plataforma Google Meet, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para realizar la firma del Acta junto con el Presidente y el Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y el Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 7, año 2024 con cierre el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular, Vocal Suplente, mandatos por 2 años.
- 4) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas, Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente, mandato por 2 años.
- 5) Definición de la modalidad de cobro y el valor de la cuota societaria para el año 2026.

6) Aprobación de la modificación del archivo de HME.

Fdo. Cecilia Vilajuan, Secretaria Interina; Jesica Fratamico, Presidente.

1p 17-04-26

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CHOS MALAL

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo Chos Malal, convoca a sus socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de abril de 2026 a las 19:00 hs., en la sede social ubicada en Lavalle 25, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar 2 asociados que suscriban el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio N° 59 con fecha de cierre 30/11/25.
 - 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- Fdo. Raúl Alejandro López, Presidente.

1p 17-04-26

FEDERACIÓN DE MUTUALES DEL NEUQUÉN (FE.MU.NE.)

Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de los Capítulos V y VI del Estatuto Social, se convoca a los Delegados de las entidades federadas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de mayo de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social de la Mutual de Docentes del Neuquén (Mu.Do.N.), sita en la calle Belgrano N° 265 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretaria.

- 2) Razones del llamado fuera de término.
 - 3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Social finalizado el 30 de abril de 2025.
 - 4) Renovación de cargos sociales.
- Fdo. Prof. Ignacio Luís Vivas, Presidente.

1p 17-04-26

**SIMPLE ASOCIACIÓN CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL
CHENQUE CO (CUEVA DE AGUA)**

Asamblea General Ordinaria

La Simple Asociación Club Social, Deportivo y Cultural Chenque Co (Cueva de Agua), Personería Jurídica N° RESOL-2025-36-E-NEU-MGOB, con domicilio legal en Moquehue (8.345), convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 08 de mayo de 2026 a las 17:00 hs., en el Salón Comunitario, sito en calle Huet Huet y Los Cauquenes de Moquehue, localidad de Villa Pehuenia, Moquehue, Provincia del Neuquén, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar dos (2) socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario.
- 2) Aprobación Estados Contables 2024, 2025 y Memorias e Informes Revisor de Cuentas.

Fdo. Marcelo Javier Mora San Martín, Presidente.

1p 17-04-26

**FEDERACIÓN ATLÉTICA NEUQUINA
(FAN)**

Asamblea General Extraordinaria

La Federación Atlética Neuquina (FAN), convoca a sus entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de junio de 2026

a las 18:00 horas, en su sede social sita en calle Roca 987 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
 - 2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos 6, 32, 35, 38, 41, 42 y 50.
- Fdo. Lucas Carro, Presidente.

1p 17-04-26

SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL COMAHUE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad de Medicina del Trabajo del Comahue, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, en calle Avenida Argentina N° 344 de la Ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 24 y 25 (correspondientes a 1 julio 2023 a 30 junio de 2024 y a 1 de julio de 2024 a 30 de junio de 2025).
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- 6) Aumento de la cuota social.
- 7) Actividades previstas para 2026.

Nota: Autorizamos a tramitar lo solicitado a la Sra. Erika Noemí Landero, DNI 14.761.315, Tel.: 299-4156859, mail: secretaria@sometracomahue.org.ar.
Fdo. Anahí López, Secretaria General; Juan Maurino, Presidente.

1p 17-04-26

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOXEO (FNB)

Asamblea Ordinaria

La Federación Neuquina de Boxeo (FNB), CUIT 30-67264898-6; en cumplimiento de lo establecido estatutariamente, convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 25 de abril a las 15:00 hs., en la sede del Club Unión de Zapala, calle Avellaneda 1.050 de Zapala, sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balances años 2023, 2024 y 2025.
- 4) Informe de Revisores de Cuentas.
- 5) Renovación del Órgano de Fiscalización, Revisores Titulares y Suplentes.

Nota: Se recuerda a los interesados en participar, la obligatoriedad de estar con la cuota social al día.

Fdo. Eduardo Hurtado, Secretario; Omar Tapia, Presidente.

1p 17-04-26

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. Edgardo Ariel Maiques, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, P.B., C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24/02/2026, se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de Univista SA (CUIT 30-70748987-8), con domicilio en Bulnes 1.055/57/59 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos caratulados: **“Univista SA s/Concurso Preventivo”, (Expte. N° 245/2026)**, en el cual se designó Síndico al Estudio “A” Lewin Muavero y Asociados, con domicilio en la calle Uruguay 390, Piso 20° “A”, Tel.: 4371-2243/7708 y Cel.: (11) 49798959; ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11/05/2026. Se hace saber que

todo lo concerniente al periodo informativo podrán consultarlo vía web: (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>), ingresando los datos de estos actuados. La Sindicatura presentará los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal, los días 25/06/2026 y 24/08/2026, respectivamente. La Audiencia Informativa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal con fecha 02/03/2027, a las 10:00 hs. y el periodo de exclusividad se fijó hasta el 09/03/2027. Buenos Aires, 17 de marzo de 2026. Fdo. Edgardo Ariel Maiques, Secretario.

5p 07; 10; 14; 17 y 21-04-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) c/Romero Vazquez Jose Luis s/Repetición por Daños Extracontractuales**”, (528344/2019), cita y emplaza al demandado Romero Vazquez José Luis, DNI 94.749.808, para que dentro de diez (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 27 de marzo del año 2026. Micaela Zabala Maxuell, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: (**Expte. JN-QFA3-171369/2026**), “**Osorio Amelí s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Osorio- y adición de apellido materno -Echeverría-, iniciado por Echeverría Anahi, DNI N° 36.256.373, en representación de su hija Amelí Osorio, DNI N° 55.159.258, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Despacho Especializado N° 3. Neuquén, 25 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 17-04 y 15-05-26

La Dra. Luna Adriana, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle

Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-171615/2026)**, “**Maya Landaburu Bruno Martin Alejandro s/Cambio de Nombre**”, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Maya-, solicitado por Maya Landaburu Bruno Martin Alejandro, DNI 44.342.119, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 08 de abril de 2026. Fdo. Adriana Marta Luna.

2p 17-04 y 15-05-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, con asiento en calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, hace saber que se ha dado inicio al trámite judicial por cambio de nombre en autos caratulados: “**Avendaño Celina Asai c/Avendaño Mauro Alejandro s/ Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos**”, (Expte. N° 118377, Año 2026), en los que la Sra. Celina Asai Avendaño, DNI N° 49.485.472, procura obtener autorización judicial para la supresión de su apellido “Avendaño”, sustituyéndolo por el de “Martinez”, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los quince (15) días, contados a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes por el plazo de dos (2) meses, (...) (Art. 70 C.C.C.N.). Fdo. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, en fecha 19/02/2026. Se deja constancia que con fecha 19/02/2026 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Celina Asai Avendaño, DNI N° 49.485.472, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 13 de abril del año 2026. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 17-04 y 15-05-26

La Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, sito en calle Misiones 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: “**Chandia Franco Maximiliano c/Chandia Sergio Maxi-**

miliano s/Cambio de Nombre”, (Expte. 117282/2025), ordena la publicación del presente edicto una vez por mes durante el lapso de dos meses (Art. 70 C.C.C.N.), citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido iniciado por el Sr. Chandia Franco Maximiliano, DNI 48.251.285, a los fines de suprimir el apellido Chandia, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día por mes durante el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có. Fdo. Contreras Mauro Fernando.

2p 17-04 y 15-05-26

La Dra. Maria Victoria Bacci, Juez del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 686, Ala Sur, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, ha ordenado que en los autos: **“De La Colina Roque Jose c/Mendez Molina Angelita Mabel s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. N° 679830/22)**, el Martillero Sr. Minetto Hernan Daniel, Mat. N° 198 del CMYCPN, proceda al remate en pública subasta y al mejor postor el vehículo automotor: Dominio NIQ-231, marca Volkswagen, modelo Gol 1.4 L, tipo sedan, motor N° CNB082671, chasis N° 9BWCF05W6EP038622; en el estado en que se encuentra. Estado General del Vehículo: Bueno; chapa y pintura con pocos detalles. Abolladuras y rayaduras en guardabarro delantero izquierdo, espejo retrovisor de la puerta izquierda. Cubiertas malas. Batería sin funcionar; kilometraje: 164.999. Deudas: Patente Municipalidad de Neuquén: Al 06/02/2026: \$322.838,75, en estado de impago intimado y \$185.330,80, en estado impago No Juicio, todo del período 01/2022 al 01/2026. Deudas: SAEM y Juzgado Faltas: No posee. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero, en efectivo y en el acto de la subasta a cargo del comprador. Previsiones: El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en el acto de suscripción del Boleto de Compra Venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 41 del C.P.C. y C.. Si se trata de compra en comisión, el oferente deberá indicar dentro del plazo previsto en el Art. 574 del C.P.C. y C., el nombre, apellido del comitente en escrito, firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 584, 2º párrafo y Art. 41 del C.P.C. y C.. Caso contrario, se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. El adquirente en subasta deberá abonar lo pertinente

en concepto de Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles del acto de remate. Remate sujeto a aprobación judicial. La ejecutante está autorizada a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito con más sus intereses, conforme a la planilla de liquidación practicada por la actora en fecha 13/02/26, sin perjuicio de mejor oferente. Fecha y Lugar de Subasta: Se rematará el día 22 de abril de 2026 a las 9:30 hs., en calle Miguel A. Camino N° 138 de la Ciudad de Neuquén. Lugar y Fecha Exhibición del Bien: El mismo día y en el mismo lugar que el de la subasta, desde media hora antes del remate. Publíquese dos días en Boletín Oficial y en el Diario La Mañana. Consultas o Información: Al Martillero Minetto: 299-4528506 o al mail: minetto23@hotmail.com. Neuquén, 17 de marzo de 2026. Fdo. Alejandro José Juárez Burgos, Prosecretario.

1p 17-04-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13983 de fecha 22/12/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Epuin Damian Alejandro**, DNI 37.944.334, la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y Costas por resultar material y penalmente responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa en calidad de coautor (un hecho, Legajo 360569/2025) y robo agravado por escalamiento en grado de tentativa en calidad de autor (un hecho - Legajo 361668/2025), ambos en concurso real, conforme lo previsto y reprimido en los Artículos 163 inciso tercero, 164, 167 inciso cuarto, 42, 45 y 55 del Código Penal. Asimismo, se dispuso revocar la condicionalidad impuesta mediante sentencia de fecha 18 de septiembre del año 2025, dictada por el Dr. Raúl Aufranc en el Legajo 338788/2025 y acumulados y en consecuencia, unificar en la pena única de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, conforme lo establecido por los Artículos 50 y 58 del Código Penal en su redacción dada por la Ley 27785, con declaración de primera reincidencia, conforme Artículo 50 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: (...). En consecuencia, el total de tiempo de detención previo asciende a ocho (8) días (...). Asimismo, se constata que el condenado se encuentra efectivamente privado de su libertad desde el 28/10/2025 (...). Finalmente, conforme surge de las actuaciones del legajo virtual, se informa que el condenado se encuentra actualmente

alojado en la Comisaría N° 3. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley Vigente al momento de los hechos de fecha 15/10/2025, 27/10/2025, Epuin Damian Alejandro: 1) Agotará la pena impuesta el día: 19/04/2029 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 20/07/2027. 3) Libertad condicional el día: No se calcula conforme lo previsto en el Artículo 14 del C.P.). 4) Libertad asistida el día: 19/01/2029. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-04-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13838 de fecha 12/11/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Ruiz Cesar Miguel**, DNI 37.672.618, la pena de cinco (5) años de prisión de efectivo cumplimiento e inhabilitación absoluta por el mismo término, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo con arma, conforme las previsiones del Artículo 166 inciso 2do., primer supuesto y 45 del Código Penal. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 06/11/2025 que el condenado se encuentra efectivamente privado de su libertad desde el 06/04/2025, sin haberla recobrado durante la sustanciación del proceso. Lo informado coincide plenamente con los registros obrantes en el legajo, por lo que corresponde fijar como dies a quo del presente cómputo, la fecha 06/04/2025 a partir de la cual se practica el cálculo que infra se expone. Finalmente, conforme surge de las actuaciones del legajo digital, mediante Trámite Pehuén N° 40608, se informa que el condenado se encuentra actualmente alojado en la Unidad de Detención N° 11. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley Vigente al momento del hecho de fecha 06/04/2025, Ruiz Cesar Miguel: 1) Agotará la pena impuesta el día: 05/04/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 05/10/2027. 3) Libertad condicional el día: 04/08/2028. 4) Libertad asistida el día: 05/01/2030. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-04-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción

Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13963 de fecha 17/12/2025, la que se encuentra firme, se le impuso a la condenada **Zamudio Maria Vanesa**, DNI 25.911.315, la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más la multa de cincuenta (50) unidades fijas, accesorias legales y Costas, con declaración de primera reincidencia (Art. 50 C.P.) por resultar autora material y penalmente responsable del delito de comercio de estupefacientes (Arts. 5 inc. c, Ley 23737 y 45 C.P.) en concurso real con encubrimiento por receptación dolosa agravado por la habitualidad (Art. 277 inc. 3 ap. c y 45 C.P.). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Surge de la Declaración Jurada de fecha 20/01/2026 que la condenada se encuentra efectivamente privada de su libertad desde el 09/10/2025 sin haberla recobrado durante la sustanciación del proceso. Lo allí informado coincide fielmente con los registros obrantes del legajo, por lo que se toma la fecha de mención (09/10/2025) como punto de partida -dies a quo- a los fines del cómputo que infra se practica. Finalmente y conforme actuaciones del legajo virtual, se informa que la condenada se encuentra actualmente alojada en la Unidad de Detención N° 16. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley Vigente al momento del hecho de fecha indeterminada pero al menos desde marzo y hasta el 9 de octubre de 2025, Zamudio Maria Vanesa: 1) Agotará la pena impuesta el día: 08/10/2030 a las doce (12:00) horas. 2) Régimen preparatorio para la liberación: 08/10/2029. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-04-26

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 13598 de fecha 08/10/2025, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rojas Garcia Carlos Saul**, DNI 34.310.977, la pena de seis (6) meses de prisión efectiva y accesorias legales por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de robo, daño, atentado a la autoridad (en calidad de coautor), robo simple en grado de tentativa (en calidad de autor) -dos hechos- robo simple (en carácter de autor) y todos los hechos en concurso real entre sí, Arts. 164, 183, 237, 42, 45 y 55 del C.P.. Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: No surge de la Declaración Jurada de fecha 12/11/2025 la registración de días cumplidos bajo medidas de coer-

ción privativas de la libertad en el presente legajo. No obstante ello, del análisis pormenorizado de las actuaciones vinculadas se advierte la existencia de un (1) día en tal condición, en virtud de haber comparecido el condenado en carácter de detenido a la Audiencia celebrada el 27/03/2025, el cual corresponde sea computado a los fines pertinentes. Asimismo, se hace saber que con fecha 04/11/2025, en oportunidad de la Audiencia de Constitución en Detenido, se declaró la rebeldía y se ordenó la captura del condenado, efectivizándose su recaptura el 04/02/2026, a los fines del cumplimiento de la condena impuesta. En consecuencia, corresponde tener esta última fecha como punto de partida (dies a quo) para el Cómputo de Pena que infra se practica. Finalmente, conforme surge de las constancias del legajo digital, se informa que el condenado se encuentra actualmente alojado en la Comisaría N° 5. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley Vigente al momento de los hechos de fecha 24/04/2024; 01/09/2024, 16/09/2024; 14/02/2025 y 24/07/2025, Rojas Garcia Carlos Saul: 1) Agotará la pena impuesta el día: 02/08/2026 a las doce (12:00) horas. 2) Mitad condena: 03/05/2026. 3) Libertad asistida el día: 02/05/2026. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Fdo. Dr. Cristian Daniel Rodríguez, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 17-04-26

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00922890-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Eduardo Horacio Lopez, DNI N° 20.120.938 y María del Carmen Sanchez, DNI N° 17.238.611 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 2, Casa 2, Manzana 115, Plan 178 Viviendas Federalismo de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2023-02898683-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Sandra Elizabeth Morales, DNI N° 18.416.057 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble iden-

tificado como: Plan 244 Viviendas pertenecientes al Programa Federalismo en la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2026-00830883-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 21, Dúplex 21, Manzana F, Plan 50 Viviendas COPACO del Barrio Confluencia de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-01277862-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana Y, Lote 15, Barrio San Lorenzo Sur, La Paz Plateas de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00078363-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Claudio Guillermo Garcia, DNI N° 16.651.008 y Adriana Garcia, DNI N° 20.436.462 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana G, Dúplex 28, Plan 112 Viviendas FONAVI (Ex BIRF) de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital,

con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02996111-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Dionisio Lucero, DNI N° 7.575.885 y Natividad Inostroza, DNI N° 92.253.988 y/o a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana 34, Dúplex 87, Plan 380 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, III Etapa, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2025-00591599-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Carlos Diaz, DNI N° 92.728.752 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C, Lote 15, Plan 101 Lotes, Barrio San Lorenzo Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-00660591-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 24, Casa 17, Manzana 50, Plan 250 Vivienda FONAVI, Barrio Gran Neuquén Sur de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital,

comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-01978795-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Onesimo Andres Millain, DNI N° 17.618.251 y Marcela Bustamante, DNI N° 20.654.770 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 4B, Manzana I, Plan 1.058 Viviendas FONAVI, Barrio TCI de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° EX-2024-02380172-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ana Romero, DNI N° 9.747.373 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 43, Casa 20, Plan 150 Viviendas e Infraestructura de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0108/26**. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00201879-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-004605/2019. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de

la adjudicación conferida mediante Resolución N° 0406/89, de la unidad habitacional identificada como: Dpto. 11, Monoblok 3, 1° Piso, Manzana 5, Lote 10, Polígono 01-32, Unidad Funcional 70, Plano de Mensura E-2756-4367/00, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0623-0070, Plan 1.099 Viv. FONAVI, B° Melipal de la Ciudad de Neuquén, a favor del Sr. Miguel Eladio Barros, DNI N° 12.066.519 y la Sra. Joaquina Herades Garrido, DNI N° 13.808.918 (Inscripto N° 26.621), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0076/26**. Neuquén, 30 de enero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00174946-NEU-LEGAL#IPVU y 7441-002827/2016. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resoluciones N° 0473/90 y 0729/04, a favor de la Sra. Laura Perez, DNI N° 14.960.554 (Inscripto N° 33.376), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 37, Lote 17, Casa 5, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-2873-0000, Plano de Mensura N° 2318-2950/87, Programa Federalismo, Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0137/26**. Neuquén, 11 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00059474-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-001817/18. Considerando: Artículo 3°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1063/87, a favor del Sr. Exequiaz Badilla, DNI N° 14.761.390 y la Sra. Ana María Rivera Manriquez, DNI N° 92.247.674, de la unidad habitacional identificada como: Monoblock 45, Departamento 301, Lote 4, Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-2917-0017, Piso 2, Manzana 2, Plano de Mensura E2756-4370/00, Plan 1.099 Viviendas, B° Melipal de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago (Inscripto N° 17.663). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0138/26**. Neuquén, 11 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01595016-NEU-LEGAL#IPVU y 9170-005263/2021. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resolución N° 0125/92, a favor de la Sra. Mirta Alejandra Garcia, DNI 17.793.977 y del Sr. Fabian Escobar, DNI 14.520.722 (Inscripto N° 38.072), de la vivienda identificada como: Manzana 121, Casa 15, Plan 100 Viviendas, B° Otaño de la localidad de Plaza Huincul, por falta de ocupación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0091/26**. Neuquén, 02 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-01954235-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 0085/87, a favor de la Sres. Mateo Francisco Svaldi, DNI N° 3.465.772 y Romualda del Carmen Ferreyra, DNI N° 8.766.014 (Inscripto N° 3.144), de la unidad habitacional identificada como: Manzana 06, Dúplex 94, Lote 17, Plan 250 Viviendas, B° Los Aromos de la localidad de Senillosa, por falta de ocupación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0136/26**. Neuquén, 11 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-02092557-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-006974/2019. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta, conferida mediante Resolución N° 00999/92, a favor del Sr. Julio Alberto Zalazar, DNI N° 13.320.322 y la Sra. Edivina Castillo Calfio, Documento E/T (Inscripto N° 39.443), respecto a la unidad habitacional iden-

tificada como: Manzana D1, Lote 19, Dúplex 33, Nomenclatura Catastral N° 09-22-075-9089-0000 y Plano de Mensura N° 8224-11173/19, perteneciente al “Plan 50 Viviendas en Senillosa FONAVI-BIRF”, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0142/26**. Neuquén, 11 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-01560509-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0315/2002 de la unidad habitacional identificada como: Lote 28, Manzana 35, Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI, B° San Lorenzo Norte, Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-2467-0000, a favor del Sr. Ramon Ermenegildo Sosa Fernandez, DNI N° 11.310.956 (Inscripto N° 14.825), por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0177/26**. Neuquén, 23 de febrero de 2026. Visto: El Expediente EX-2025-02813000-NEU-LEGAL#IPVU y 8241-001816/18. Considerando: Artículo 1°: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 1277/01 de la unidad habitacional identificada como: Manzana 80, Lote 17, Casa 17, B° San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén a favor del Sr. Rubén Dario Romero, DNI N° 20.570.523, en forma conjunta con la Sra. María Ida Barros, DNI N° 24.825.388 (Inscripto N° 47.831). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0269/26**. Neuquén, 09 de marzo de

2026. Visto: El Expediente EX-2024-02209875-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación en venta conferida mediante Resoluciones N° 0128/92 y N° 01045/92 a favor del Sr. Víctor Fernando Bucarey, DNI N° 18.515.297 y la Sra. Berta Orfilia Romero, DNI N° 22.914.342 (Inscripto N° 40.767), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 1, Manzana B, Lote 1, Nomenclatura Catastral N° 12-20-050-1804-0000, Plano de Mensura N° 2318-4690/91 del Programa FONAVI-BIRF en el “Plan 60 Viviendas en Aluminé” de la localidad de Aluminé, por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0409/26**. Neuquén, 30 de marzo de 2026. Visto: El Expediente EX-2024-00502977-NEU-LEGAL#IPVU. Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación otorgada en tenencia precaria, mediante Resolución N° 1192/21, a favor del Sr. Fredie Andrés Cerda, DNI N° 33.291.867, por falta de ocupación y pago, quedando como única titular la Sra. María Laura Gonzalez Igor, DNI N° 35.600.107 (Inscripto N° 1.055.077). Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 17-04-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Rocha Varsanyi, sito en calle Lamadrid 130 de la Ciudad de Junín de los Andes, en autos: “**Riquelme Roque s/Sucesión ab-intestato**”, (**Expte. 88813/2026**), ordena la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres (3) días en el Diario La Mañana de Neuquén, para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme Roque, DNI 7.577.534, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C.C. y Art. 725 del C.P.C.C.). Junín de los Andes, 9 de marzo del año 2026. Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez.

1p 17-04-26

El Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2, con sede en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **(83480/2024)**, **“Villarroel Coliñir Jose Agustin s/Sucesión ab-intestato”**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Villarroel Coliñir Jose Agustin, D.N.I. 94.591.436, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Zapala, 29 de mayo del año 2024. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 17-04-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, sito en calle Etcheluz 650 de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Jara Diego Ramon, DNI N° 31.465.790, en autos caratulados: **“Jara Diego Ramon s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. JZA1S1 EXD-91847/2026)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por un día. Zapala, 08 de abril de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 17-04-26

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos Número Uno de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Etcheluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario, emplaza a todos los que se consideren con derecho dejados por Sanchez Abelardo Argentino, DNI 7.576.323, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite en los autos caratulados: **“Sanchez Abelardo Argentino s/Sucesión ab-intestato”**, **(Expte. 72303, Año 2021)**. Publiquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, lo que deberá acreditarse en la forma de práctica (Art. 146 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para

que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Zapala, 13 de abril de 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 17-04-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Lamadrid 130 Esq. Félix San Martín, P.A. de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, en autos: “**Ramirez Emelina s/ Sucesión ab-intestato**”, (84650/2025), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Emelina Ramirez, DNI 9.736.681, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Junín de los Andes, 31 de marzo del año 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 17-04-26

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, 1º Piso de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes Ancatruz Basilio Gerardo (DNI N° 03.430.561), Epullan Eloísa (DNI N° 05.567.795), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**Ancatruz Basilio Gerardo y Otros s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese edictos por un (1) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Junín de los Andes, 8 de abril de 2026. Fdo. Laura Cecilia González Evans.

1p 17-04-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Secretaría

N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rodriguez Cifuentes Hermann Freddy, DNI 92.888.609, en autos caratulados: **(JZA1S2 EXD-91823/2026)**, “**Rodriguez Cifuentes Hermann Freddy s/Sucesión ab-intestato**”, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar intervención que por derecho corresponda. Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez. Publíquese por un día. Secretaría, 17 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 17-04-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos de Zapala, a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez, Secretaría Dos a cargo de la Dra. Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el Sr. Samora Julio Jose (DNI N° 10.212.377), CUIL 20-10212377-9, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten con documentación pertinente en los autos caratulados: **(Expte. 92141/2026)**, “**Samora Julio Jose s/Sucesión ab-intestato**”. Publíquese por un (01) día en el Boletín Oficial y tres (03) días en un Diario de amplia circulación regional. Zapala, 30 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 17-04-26

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, Doña Susana Edith Carancini, DNI 14.674.527, para que dentro de los treinta días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: “**Carancini Susana Edith s/Sucesión ab-intestato**”, **(Expte. 117449/2025)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 08 de abril de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-04-26

La Dra. Vannina Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, 1° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Vega Santos, D.N.I. N° 3.429.827 y la Sra. Soto Iris del Carmen y/o Iris Soto, D.N.I. N° 0.556.545, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días a presentarse hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“Vega Santos y Soto Iris del Carmen y/o Iris Soto s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **116680/2025**), debiendo publicarse edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 07 de abril de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-04-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, sito en Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en autos caratulados: **“Richard Maria Haydee y/o Richar Maria Haydee s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **116005/2025**), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Richard Maria Haydee y/o Richar Maria Haydee, DNI 2.344.056, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 10 de abril de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-04-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez del Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Alvarez Reginaldo Herman, DNI M6.764.570, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“Alvarez Reginaldo Herman s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. **117179/2025**). Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, Secretaría, 08 de abril de 2026. Fdo. Julieta Cisneros.

1p 17-04-26

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras y Minería de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la calle Misiones 551, 1° Piso de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Seifert Alicia Inés, DNI N° 6.161.527, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **“Seifert Alicia Inés s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 117447/2025)**. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, Secretaría, 27 de marzo de 2026. Fdo. Miguel Alejandro Suárez.

1p 17-04-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Maria Luisa Santillan, DNI F5.479.052, para que en un plazo no mayor de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Santillan Maria Luisa s/Sucesión ab-intestato”, (JHCI EXP-42518/2025)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. La providencia que ordena el presente indica: “Chos Malal, 24 de septiembre del año 2025 ... publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez”. Chos Malal, 10 de abril de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 17-04-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Flores Edgardo Carlos s/Sucesión ab-intestato”, (566144/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Edgardo Carlos Flores, DNI 8.146.974, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Menquinez Octavio Roque y Otra s/Sucesión ab-intestato**”, (566245/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Menquinez Octavio Roque, DNI 3.432.201 y Bustos Olga Esther, DNI 2.305.939, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Migliore Antonio s/Sucesión ab-intestato**”, (565296/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Migliore Antonio, DNI 8.031.214, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 4 de marzo del año 2026. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Flores Pardo Jorge Daniel s/Sucesión ab-intestato**”, (565461/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Daniel Flores Pardo, DNI 92.245.038, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de marzo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neu-

quén, en autos: “**Arias Arturo s/Sucesión ab-intestato**”, (566252/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arturo Arias, DNI 7.579.438, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Bottaro Cesar Alberto s/Sucesión ab-intestato**”, (565967/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Bottaro Cesar Alberto, DNI 5.479.164, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Della Gaspera Eduardo s/Sucesión ab-intestato**”, (566298/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Della Gaspera, DNI 14.362.772, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Barone Oreste s/Sucesión ab-intestato**”, (566257/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Barone Oreste, DNI 93.298.198, para

que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.
1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Ludueña Victor Martin s/Sucesión ab-intestato**”, (566208/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Victor Martin Ludueña, DNI 23.856.382, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Perez Pijoan Maria Soledad s/Sucesión ab-intestato**”, (566143/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Perez Pijoan Maria Soledad, DNI 13.574.125, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**Calfueque Luis Isaias s/Sucesión ab-intestato**”, (565681/2026), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Isaias Calfueque, DNI 37.101.634, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días

en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Griffouliere Yanina Valeria.

1p 17-04-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Michelan Juan Antonio s/Sucesión ab-intestato”, (566283/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Michelan Juan Antonio, DNI 6.863.595, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Batistelli Miguel Angel s/Sucesión ab-intestato”, (566303/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Batistelli Miguel Angel, DNI 8.401.403, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Avila Hugo Norberto s/Sucesión ab-intestato”, (562144/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hugo Norberto Avila, DNI N° 16.776.802, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 30 de junio del año 2025. Natalia Chiaradio, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Fernandez Juana Elizabeth s/Sucesión ab-intestato”, (564019/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Fernandez Juana Elizabeth, DNI 17.140.553, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de diciembre del año 2025. Daiana Gisele Correa Kronemberger, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vallejos Isidoro s/Sucesión ab-intestato”, (566268/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Isidoro Vallejos, DNI 7.566.488, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Vasquez Quezada Filomena y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (566001/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Filomena Vasquez Quezada, DNI 92.298.957 y Rodolfo Contreras Garces, DNI 92.288.139, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mi-

nería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Quisles Irma Ester s/Sucesión ab-intestato”, (565960/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Irma Ester Quisles, DNI 6.161.530, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Levicoy Natalí de los Angeles s/Sucesión ab-intestato”, (564033/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Levicoy Natalí de los Angeles, DNI 31.820.184, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de febrero del año 2026. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Müller Ana Ivon s/Sucesión ab-intestato”, (566262/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Müller Ana Ivon, DNI 18.424.238, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Garcia Maria s/Sucesión ab-intestato”, (565987/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Garcia Maria, L.C. 5.824.955, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios

de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.
1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Osorio Mirta s/Sucesión ab-intestato”, (565950/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mirta Osorio, DNI 4.941.254, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Videla Sandoval Jose Maria y Otra s/Sucesión ab-intestato”, (566233/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Videla Sandoval Jose Maria, DNI 13.968.208 y Hidalgo Marta Elena, DNI 9.746.107, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Pastran Monica Elizabeth s/Sucesión ab-intestato”, (565242/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Monica Elizabeth Pastran, DNI 20.969.748, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 9 de febrero del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Luna Luisa Gladys s/Sucesión ab-intestato”, (566281/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Luisa Gladys Luna, DNI 6.253.181, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Conejero Olga Elena s/Sucesión ab-intestato”, (566212/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Conejero Olga Elena, DNI.10.437.207, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 17-04-26

AVISOS

YPF S.A., comunica a los titulares de dominio de los inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: 1) N° 09-RR-016-3180. Titular: Gutierrez Costa Alejandro Pablo (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén); 2) N° 09-RR-016-2983. Titular: Etcheverry Carlos Fulvio (Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén); 3) N° 07-6-*-500-265-0. Titular: Oscar Las Peñas (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro); 4) N° 07-6-*-270-500-0. Titular: Pedro Medina (Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro); 5) N° 05-7-*-660-560-0. Titular: Escales Hugo Oscar y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro); 6) N° 07-7-*-800-3850. Titular: Zuain Jorge Roberto (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro); 7) N° 07-8-*-220-360-0. Titular: Hercos S.R.L. (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro); 8) N° 07-7-*-660-670-0. Titular: Ignacio Hector Martinez (Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro) y 9) N°

17-2-*490-210-0. Titular: Adalberto Correa (Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro); que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG, se llevará a cabo la construcción del gasoducto principal de exportación y la construcción de un poliducto, cuyas trazas recorrerán aproximadamente 570 Km. desde el Área Meseta Buena Esperanza (Neuquén) hasta el Norte del ejido de Sierra Grande (Río Negro), afectando parcialmente los inmuebles mencionados. Por tal motivo, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A., para coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada sobre las tareas previstas, modalidad, plazos y aspectos vinculados al proyecto. Consultas: correo electrónico: ServidumbresNQN-RN@ypf.com y/o Teléfonos: 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hs..

3p 10, 14 y 17-04-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expediente EX-2026-00852137- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Estudio y Proyecto Ejecutivo Puente sobre Cauce Aluvional Aguada Colorada, R.P. 7", propuesto por Dirección Provincial de Vialidad, CUIT 30-99906931-9, a llevarse a cabo entre Coordenadas de inicio Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Y= 2504984 - X= 5768296 y coordenadas de Fin Y= 2501229 - X= 5769838; en el Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. El Proyecto consiste en una obra nueva de construcción de un Puente de 60 metros de luz en el cruce del cauce principal Aguada Colorada con la R.P. N° 7 (badén Oeste) y dos alcantarillas en el cruce del cauce secundario con el camino (badén Este), una de 3,00 metros de ancho por 2,00 metros y otra menor de 2,00 metros de ancho por 1,50 metros de altura, con el fin de mitigar los procesos de inundación y posteriores cortes de la R.P. N° 7 en estos cruces, ante eventos de precipitaciones convectivas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar.

1p 17-04-26

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén,

comunica que en el **Expte. N° EX-2026-00965612- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental del Ducto PTCLL01 a USPLL06", propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X= 5.747.890,50 - Y= 2.522.628,18; Fin: X= 5.747.891,89 - Y= 2.520.094,82. El Proyecto en estudio consiste en tendido de 1 ducto con trampas. Operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Roberto Gastón González, DNI 13.813.390, CUIT 20-13813390-8, transfiere la Licencia Comercial N° 038.139, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Fabian Andrés Gutierrez, DNI 29.528.363, CUIT 20-29528363-8, a partir del día 10/04/2026.

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Gonzalez Edgardo Abel, DNI 14.750.577, CUIT 23-14750577-9, transfiere la Licencia Comercial N° 045.849, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la Sra. Carrizo Lidia Monica, DNI 14.198.334, CUIT 27-14198334-8, a partir de 31 de marzo de 2026

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Gustavo Antonio Lopez, DNI 12.711.568, CUIT 20-12711568-1, transfiere la Licencia Comercial N° 060.493, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de Marcos Manuel Lopez, DNI 31.950.320, CUIT 20-31950320-0, a partir del 06/04/2026.

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Chacon Carolina Elizabeth, DNI 31.528.658, CUIT 27-31528658-7, transfiere la Licencia Comercial N° 048.871, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la señora Sanz Margarita Susana, DNI 6.525.504, CUIL 27-06525504-4, a partir del día 01 de abril de 2026.

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Guillermo Oscar Aramendia, DNI 13.968.167, CUIT 20-13968167-4, transfiere la Licencia Comercial N° 016.165, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación en Rubro: "Taxi", a favor de Saez Jose Luis, DNI 21.581.551, a partir del día 01 /04/2026.

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Martín Sandoval, DNI 26.661.742, CUIT 30-71747913-7, transfiere la Licencia Comercial N° 059.859, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del Sr. Gastón Fajardo, DNI 22.255.173, CUIT 30-71923014-4.

1p 17-04-26

Transferencia de Licencia Comercial

Por el presente se hace saber que el/la titular de la Licencia Comercial N° 061.270, a nombre de Fidel Jorge Raúl, DNI 22.053.079, otorgada por la Municipalidad de Neuquén, Subsecretaría de Comercio, cuya Razón Social es 827 Punto de Encuentro, con domicilio legal en calle Olascoagas N° 827, Zona Centro, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, solicita la Transferencia de la Licencia Comercial, a favor de la Sra. Carrera María Celeste, DNI N° 31.604.904, con domicilio en calle Troitiño N° 155 de la Ciudad de Neuquén. Se publica el presente en cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren con derecho puedan formular las

oposiciones que correspondan dentro de los plazos legales. Neuquén, 04 de febrero de 2026.

1p 17-04-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN 9/2026

Neuquén, 20 de Marzo de 2026.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03399102- -NEU-ARTER#STRAB del registro de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3468 confiere a esta Secretaría amplias facultades de fiscalización, inspección y control respecto de las actividades comprendidas en su ámbito, disponiendo que la autoridad de aplicación debe asegurar la registración y actualización permanente de la información empresarial, velar por la regularidad de la documentación laboral y supervisar el cumplimiento de los deberes impuestos por la normativa Provincial;

Que el Artículo 7° de la citada Ley establece el empadronamiento obligatorio de todas las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades en la Provincia del Neuquén, configurando dicho trámite un requisito indispensable para su funcionamiento regular en la jurisdicción;

Que en consecuencia, la falta de empadronamiento impide considerar a una empresa debidamente habilitada para operar y celebrar actos jurídicos con Organismos Públicos Provinciales, en tanto la capacidad para contratar con el Estado exige el cumplimiento previo de los requisitos legales esenciales para desarrollar actividad en la Provincia;

Que la Reglamentación de la Ley 3468 establece documentación mínima obligatoria para la determinación del encuadre de actividad y confirma que las empresas empadronadas con anterioridad deben adecuarse al nuevo sistema de registro, quedando exceptuadas del pago de la tasa únicamente aquellas

que acrediten constancia de empadronamiento digital correspondiente a los años 2023 en adelante;

Que para las empresas que no se encuentren exceptuadas del pago conforme lo establecido precedentemente, pero que cuenten con debida inscripción ante el Organismo Laboral, deberán abonar por su reempadronamiento en concepto de tasa el equivalente a un (1) JUS por su tramitación;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, se ha establecido el ordenamiento administrativo de la Estructura Orgánico Funcional del Poder Ejecutivo Provincial, de la cual surge que, la Secretaría de Trabajo asiste al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano en la aplicación de las políticas laborales, de fiscalización, inspección, seguridad y administración de los registros vinculados a las relaciones de trabajo, correspondiendo a este organismo organizar y mantener actualizados los registros necesarios para el ejercicio de su función de control;

Que dentro de dichas competencias se encuentra la de organizar y administrar el Registro Provincial de Empresas, establecer los procedimientos necesarios para su actualización permanente y garantizar que toda actividad desarrollada en el territorio provincial se encuentre debidamente habilitada y registrada conforme la normativa aplicable;

Que la renovación institucional dispuesta por la Ley 3468 exige la adecuación de los procesos internos y la consolidación de un registro actualizado, transparente y compatible con los nuevos sistemas de gestión, resultando imprescindible disponer el reempadronamiento obligatorio de todas las empresas alcanzadas por la Ley 3468;

Que mediante DECTO-2025-1627-E-NEU-GPN de fecha 04 de diciembre de 2025, se designó al Titular de la Secretaría de Trabajo;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Requiérase a todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades dentro del territorio de la Provincia del Neuquén y que se encuentren comprendidas en el régimen previsto por la Ley 3468 a realizar el Reempadronamiento Obligatorio ante esta Secretaría de Trabajo.

Artículo 2°: Establézcase un plazo único e improrrogable de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma legal para que las empresas alcanzadas cumplan con el reempadronamiento, bajo apercibimiento de ser consideradas no empadronadas en los términos del Artículo 7 de la Ley 3468.

Artículo 3°: Determínase que las empresas empadronadas durante los años 2023 y posteriores deberán comparecer en el mismo plazo que el Artículo precedente a realizar el trámite de reempadronamiento siempre y cuando no registren constancia digital, encontrándose exceptuadas del pago de arancel correspondiente.

Artículo 4°: Determínase que las empresas empadronadas con anterioridad al año 2023 deberán realizar en el plazo indicado en el Artículo 2° el trámite de reempadronamiento, debiendo abonar un (1) JUS por el mismo por dicho trámite.

Artículo 5°: Establézcase que el reempadronamiento obligatorio constituye requisito indispensable para la habilitación de las empresas que pretendan operar en la Provincia del Neuquén, así como para celebrar contratos o intervenir en procedimientos de contratación con organismos del Estado Provincial.

Artículo 6°: Establézcase que el reempadronamiento dispuesto en la presente se realizará a través del Registro Informático de Empleadores (RIde), conforme las características y alcances previstos en el Anexo I IF-2026-00884113-NEU-STRAB#MTDL que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7°: Instrúyase a las áreas competentes de la Secretaría de Trabajo para que vencido el plazo fijado, verifiquen el cumplimiento del reempadronamiento y procedan a iniciar las actuaciones que correspondan en caso de incumplimiento.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo. Pablo Guillermo Castillo, Secretario, Secretaría de Trabajo.

ANEXO I**REGISTRO INFORMÁTICO DE EMPLEADORES (RIdE)**

El Registro Informático de Empleadores (RIdE) constituye la plataforma digital implementada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, para la gestión integral del Empadronamiento de Empleadores previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 3468.

El sistema se enmarca en el proceso de modernización de la gestión laboral provincial impulsado por la citada norma, en particular en las competencias atribuidas a la Autoridad Administrativa del Trabajo por el Artículo 2° de la Ley N° 3468, que le confiere facultades para la aplicación de la legislación laboral, el ejercicio del Poder de Policía en materia laboral y la adopción de mecanismos que permitan optimizar los procedimientos administrativos vinculados al ámbito del trabajo.

En tal sentido, el inciso i) del citado Artículo establece entre las competencias de la Autoridad Laboral la de propiciar la innovación tecnológica en la aplicación de los procedimientos administrativos, incluyendo la digitalización y despapelización de las actuaciones, lo que fundamenta la implementación de herramientas informáticas destinadas a modernizar los sistemas de registración, control y gestión administrativa.

A través del RIdE, las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades en el territorio de la Provincia del Neuquén deberán realizar en forma digital y remota el proceso de empadronamiento y actualización de datos ante la Secretaría de Trabajo, conforme lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 3468 que establece el empadronamiento obligatorio de las empresas que desarrollen actividades en la Provincia.

El sistema constituye una herramienta destinada a consolidar un registro único, actualizado y dinámico de empleadores, permitiendo integrar información vinculada a las actividades económicas desarrolladas en el territorio provincial, el encuadre de actividad de los trabajadores y las condiciones generales de contratación.

Entre sus principales funcionalidades, el sistema permitirá:

- a) La registración, actualización y consulta de los datos identificatorios de los empleadores, sus establecimientos y las actividades desarrolladas en el territorio provincial.
- b) La integración y sistematización de información relativa a nóminas laborales, encuadre de actividad y condiciones de contratación, facilitando el ejercicio de las funciones de fiscalización, inspección y control a cargo de la Autoridad Administrativa del Trabajo.
- c) La gestión digital de actuaciones administrativas ante la Secretaría de Trabajo, incluyendo presentaciones, denuncias, audiencias, acuerdos, homologaciones y demás trámites vinculados al ejercicio de las competencias del organismo.
- d) La tramitación de expedientes íntegramente electrónicos, en articulación con el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) del Gobierno de la Provincia del Neuquén, garantizando la interoperabilidad entre sistemas administrativos y la despapelización de las actuaciones.
- e) La trazabilidad y seguimiento en tiempo real de los procedimientos administrativos, lo que permitirá fortalecer la transparencia, la previsibilidad y la eficiencia en la gestión pública.
- f) La habilitación de un espacio digital de interacción con organizaciones sindicales, que permitirá la presentación de denuncias, la gestión de audiencias y la notificación de actuaciones vinculadas a conflictos laborales o medidas de acción directa, con posibilidad de incorporar documentación y evidencia en formato digital.

El Registro Informático de Empleadores (RIde) permitirá asimismo unificar y centralizar información estratégica para la formulación y ejecución de políticas públicas laborales y productivas, contribuyendo a una gestión estatal más eficiente, transparente y orientada al desarrollo económico provincial.

En tal sentido, el sistema constituirá una herramienta de referencia y fuente auténtica para la implementación y control de diversos instrumentos de promoción económica y laboral, entre ellos los vinculados a la Ley Emplea Neuquén, la Ley Kimun y la Ley de Compre Neuquino, garantizando que los beneficios provinciales se orienten prioritariamente hacia empresas que desarrollen actividades en la Provincia y que acrediten el cumplimiento de la normativa laboral vigente.

El registro tendrá carácter obligatorio para todos los empleadores que desarrollen actividades en el territorio de la Provincia del Neuquén, incluyendo empresas privadas, asociaciones, entidades y cualquier otra organización que revista el carácter de empleador en los términos de la legislación laboral vigente.

Asimismo, el sistema permitirá articular la información declarada por los empleadores con los distintos módulos funcionales, integrando los aspectos vinculados a higiene y seguridad, medicina del trabajo y registración laboral, conforme a las políticas públicas implementadas por la Secretaría de Trabajo en materia de fiscalización, prevención y promoción del trabajo digno. De este modo, se consolidará una herramienta integral que contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de control del Estado, la prevención de riesgos laborales y la mejora sostenida de las condiciones de trabajo en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

La Secretaría de Trabajo será la autoridad responsable de la administración, mantenimiento, actualización y operación del Sistema RIdE, pudiendo dictar las disposiciones operativas y complementarias necesarias para su implementación y funcionamiento, en el marco de las competencias establecidas por la Ley Provincial N° 3468 y su normativa reglamentaria.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

DECRETO MUNICIPAL N° 494/2026

San Patricio del Chañar, 6 de Abril de 2026.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, las Ordenanzas Municipales N° 672/10; 1237/21; 1246/2021; 1258/21, Decreto Municipal N° 021/26, Decreto Municipal N° 432/26, Decreto Municipal N° 433/26, Nota N° 019/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 021/26, se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 001/26, para la venta de los siguientes lotes: Lotes 1 y 21, Mza. E9, Lotes 1, Mza. F11, Lotes 8 y 9, Mza. G12, Lote 1, Mza. H7 BIS, Lotes 1 y 24 M H9 Bis, Lotes 8, 16 y 17 de la Mza. K2, Zona Especial Industrial y de Servicios (Zeis 1);

Que se adjudica mediante Decreto Municipal N° 432/26 a Limit S.A., C.U.I.T. N° 30-71577200-7, con domicilio legal en calle Roca 1.704, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los Lotes 16 y 17, Mza. K2;

Que a su vez, mediante Decreto Municipal N° 433/26 de acuerdo con el Informe de la Comisión Evaluadora (Acta de Preadjudicación del 09/03/2026), el llamado a Licitación Pública N° 001/26 correspondiente a los mencionados Lotes 1 y 21, Mza. E9, Lotes 1, Mza. F11, Lotes 8 y 9, Mza. G12, Lote 1, Mza. H7 Bis, Lotes 1 y 24 M H9 Bis, Lotes 8 de la Mza. K2, se declaró desierta;

Que las Ordenanzas Municipales N° 672/2010, N° 1237/2021, N° 1246/21, N° 1246/21 y 1258/21, autorizan al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta de inmuebles del dominio privado municipal;

Que la Municipalidad de San Patricio del Chañar, convoca a licitación pública para la adjudicación en venta de los lotes autorizados para su venta por las Ordenanzas Municipales antes mencionadas;

Que dicha venta implica la realización de Proyectos de Desarrollo e Inversión por parte de particulares permitiendo radicar actividades relacionadas a los servicios de alojamiento, gastronomía y paseos de compra entre otros;

Que dicha venta está destinada a localizar actividades productivas del sector secundario de la economía y del terciario que resulten compatibles, generando un aporte a su integración física y social como sector productivo y generador de empleo en un ambiente sustentable;

Que corresponde realizar el llamado a Licitación Pública N° 003/2026, mediante el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
DECRETA:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 003/2026, bajo la modalidad Concurso Proyectos Integrales para la adjudicación en venta de

los Lotes autorizados según Ordenanzas Municipales N° 672/10; 1237/21; 1246/21 y 1258/21, que se detallan a continuación:

Ordenanzas Municipales N°	Nomenclatura	Manzanas	Lotes	Superficies
1237/2021	062004639300000	E9	1	403.21 m ²
1237/2021	062004635300000	E9	21	300 m ²
1237/2021	062004618300000	F11	1	538.77 m ²
1237/2021	062004603390000	G12	8	171.20 m ²
1237/2021	062004603360000	G12	9	186.88 m ²
1237/2021	062004603560000	H7Bis	1	230.73 m ²
1237/2021	062004603620000	H9Bis	1	164.86 m ²
1237/2021	062004603660000	H9Bis	24	160.87 m ²

Ordenanza Municipal N°	Nomenclatura	Manzanas	Lote	Superficie
1258/2021	062004707200000	K2	8	1125 m ²

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo I que se adjunta al presente y forma parte del mismo.

Artículo 3º: Créase la Comisión de Preadjudicación la que estará integrada por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico, la Sra. Secretaria de Administración Central, el Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura, el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Seguridad Ciudadana en representación del Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º: Fijar como fecha y hora de apertura de la Licitación Pública N° 003/2026, para el día 18 de mayo de 2026 a las 10:00 hs., en el Salón de los Acuerdos Municipal, sito en Quili Malal 314 de San Patricio del Chañar.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, la Secretaria de Administración Central, el Secretario de Desarrollo

Económico, el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Seguridad Ciudadana. Líbrese las comunicaciones del caso, notifíquese. Publíquese, cumplido, Archívese.

**FDO.) NÚÑEZ
GONZÁLEZ
WERRO
CUMILAO
VALENZUELA
MUÑOZ**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanza Sintetizada Año 2026

2230 - Modifica el Artículo N° 22 de la Ordenanza N° 2148. Promulgada por Decreto Municipal N° 313/26.

**CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

RESOLUCIÓN N° R78/26

Neuquén, 07 de Abril de 2026.

VISTO:

Los Arts. 2°, 4°, 6° y cctes. de la Ley 2223; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10 de la Res. N° 868/2018 que regula el trámite de solicitud de exenciones previsto en el Art. 6° de la Ley 2223 dispone que "Aquel afiliado que demuestre que se inicia en su actividad profesional y que su título habilitante no tenga una antigüedad mayor de tres años, tendrá la opción de solicitar la exención del pago de la aportación, por un lapso de 6 meses, la

que deberá ser formalizada antes de la fecha de vencimiento. En los casos en que la fecha de matriculación sea anterior a la fecha de afiliación, por no haber cumplido oportunamente con los requisitos establecidos en la Ley 2223, el lapso de 6 meses se contará desde la fecha de matriculación; por lo que se otorgará la exención por el período restante”;

Que paralelamente, por medio de la Resolución N° R29/2020, dictada en el marco de la emergencia suscitada por la pandemia del COVID-19, se estableció que los profesionales matriculados a partir del 01/09/2019 tendrían la opción de solicitar una exención del pago de la aportación por un plazo de doce (12) meses, en los términos del Art. 10 de la Resolución N° 868/2018;

Que a fin de brindar previsibilidad sobre el régimen aplicable en la materia, como así también clarificar la situación de aquellos afiliados que acceden a un nuevo título, se estima conveniente disponer la presente reforma;

Que la presente ha sido aprobada por la Asamblea de Delegados en su reunión del día 26 de marzo de 2026;

LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 10 de la Resolución N° 868/2018, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

*“**Artículo 10°:** Aquel afiliado que haya adquirido por primera vez la titulación para el ejercicio de una actividad profesional comprendida en la Ley 2223 y cuyo título habilitante no posea una antigüedad mayor de tres años, tendrá la opción de solicitar, por única vez, la exención del pago de la aportación, la que deberá ser formalizada antes de la fecha de vencimiento y se extenderá por el término de seis meses. En los supuestos en que la fecha de matriculación sea anterior a la de afiliación, por no haber cumplido oportunamente con los requisitos establecidos en la Ley 2223, el lapso de seis meses se contará desde la fecha de matriculación; por lo que se otorgará la exención por el período restante”.*

Artículo 2°: Derogar la Resolución N° R29/2020.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y Archívese.

**FDO.) SANCHO
VELÁZQUEZ**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****(D.P.V.)****RESOLUCIÓN N° 0360/26**

Zapala, 08 de Abril de 2026.

VISTO:

La Resolución N° 0149/26 - DPV de fecha 13 de febrero de 2026, recaída en Expediente Electrónico: EX-2026-00204016- -NEU-VIALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma del Visto, se establecieron los nuevos criterios y procedimientos para el Control de Pesos y Dimensiones del Punto 22. Reincidencias de la Resolución N° 0329/20;

Que la Dirección General de Planeamiento, solicita rectificar en su parte pertinente el Artículo 1° de la Resolución de mención;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 26 de marzo de 2026, según consta en Acta N° 05, ha considerado y aprobado lo actuado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y DECTO-2023-35-E-NEU-GPN;

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Rectifíquese en su parte pertinente el Artículo 1° de la Resolución N° 0149/26-DPV de fecha 13 de febrero de 2026, donde dice: “... se multiplica el valor de la multa originaria por la cantidad de reincidencias menos cinco (5)...”, debe leerse: “... se multiplica el valor de la multa originaria por la cantidad de reincidencias menos seis (6) ...”.

Artículo 2°: Publíquese la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigencia.

Artículo 3°: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Dirección General de Administración, Departamentos Presupuesto, Contaduría y Tesorería, a sus efectos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

**FDO.) DUTSCH
RODRÍGUEZ**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 083/DPR/26

Neuquén, 13 de Abril de 2026.

VISTO:

El EX-2025-04021489- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Ley 3395 que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Dirección Provincial de Rentas; el DECTO-2026-285-E-NEU-GPN; el Acta N° 05/2026 de la Comisión de Relaciones Laborales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2026-285-E-NEU-GPN se autoriza y aprueba el llamado a Concurso de Ingreso con carácter de Interno Abierto con alcance al personal de la Administración Pública Provincial, a los fines de cubrir cargos

en los niveles 1 del escalafón único, funcional y móvil de la Dirección Provincial de Rentas;

Que por estricta aplicación del Artículo 4° del Decreto referido, se autoriza a la Dirección Provincial de Rentas a reglamentar e instrumentar la ejecución de dicho Concurso;

Que en cumplimiento del citado Artículo, se ha dado la intervención de competencia a la Comisión de Relaciones Laborales;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la debida intervención de su específica competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Establecese que las vacantes de los puestos de trabajo a concursar correspondientes a los niveles 1, son las que se detallan en el **Anexo I** que forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2°: Apruébase las normas generales del concurso que como **Anexos II a V** forman parte del presente.

Artículo 3°: Apruébase los perfiles de los agrupamientos a concursar que como **Anexo VI** forman parte de la presente.

Artículo 4°: Designase y Facúltase el Comité de Evaluación del Concurso que intervendrá en las distintas etapas del mismo y que será integrado como se describe a continuación: Director General de Gestión Operativa. Director General de Fiscalización. Director General Legal y Técnica. Director General de Recaudaciones. Director General de Atención y Servicios al Contribuyente. Director General de Sistemas y TI. Tres (03) Delegados/as por la parte gremial respetando la proporcionalidad en la representación de cada uno. Uno (01) por la Subsecretaría de RRHH dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria. La confección y corrección de la evaluación de conocimientos estará a cargo de un Profesor/a propuesto por la Facultad de Economía y Administración de la UNCo y un profesor/a propuesto por la Facultad de Informática de la UNCo.

A los fines evaluativos, no será necesaria la conformación del Comité de Evaluación en su totalidad, siendo suficiente la intervención del profesor/a propuesto por cada facultad, según el agrupamiento a evaluar, 2 Directores/as Generales y 2 Delegados/as gremiales.

Artículo 5°: Establécese que el cronograma del llamado a Concurso, destinado a cubrir las vacantes que se describen en el **Anexo I** de la presente, se desarrollará conforme a las siguientes pautas: Inscripción: será debidamente dada a publicidad a partir de la firma de la presente. Las fechas correspondientes a la publicación de admitidos, examen de evaluación, publicación de resultados, instancia de revisión de exámenes, entrevistas personales y publicación de orden de mérito con resultados finales, serán oportunamente determinadas y comunicadas a los/las postulantes a medida que avance el proceso concursal, a través los medios oficiales que se establezcan. Los plazos se entenderán en días hábiles administrativos para la Dirección Provincial de Rentas. Se confeccionará un orden de mérito por cada agrupamiento concursado, el cual estará integrado por los postulantes según el puntaje total obtenido en las distintas etapas del proceso de selección. Dicho orden reflejará la posición relativa de cada aspirante, resultando seleccionado para el cargo quien alcance el mayor puntaje. En caso de existir más de un postulante, el orden de mérito permitirá establecer la prelación correspondiente para la cobertura del puesto. Todas las publicaciones anteriormente mencionadas, así como la bibliografía sugerida y temarios correspondientes, se realizarán a través de la página web de la Dirección Provincial de Rentas: www.dprneuquen.gov.ar, sección: Novedades.

Artículo 6°: Hágase saber que a los fines de cumplimentar la etapa de inscripción, la nota y la documentación correspondiente deberá ser remitida en el plazo establecido, al siguiente correo: concursorentas2026@dprneuquen.gov.ar. Deberá remitirse toda la documentación en formato PDF, con el asunto: Concurso de ingreso rentas 2026 y consignando como referencia el puesto a concursar (agrupamiento) y destino (sede central o delegación del interior).

Artículo 7°: Hágase saber que quienes accedan a los puestos concursados, deberán permanecer en el mismo por un periodo no menor a tres (3) años desde su nombramiento.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese la debida intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

4	Función	Categoría	Dependencia	Destino	Título
1	Administrativo	ADE1	Dirección General de Gestión Operativa	Sede Central	Secundario
2	Polivalente de Mantenimiento	SG1	Dirección General de Gestión Operativa	Sede Central	Secundario
3	Polivalente de Mantenimiento	SG1	Dirección General de Gestión Operativa	Sede Central	Secundario
4	Agente Tributario	TC1	Dirección General de Sist. Y TI	Sede Central	Terciario en sistemas
5	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
6	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
7	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
8	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
9	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
10	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
11	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
12	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
13	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
14	Agente Tributario	TC1	Dirección de Recaudación	Delegación CABA	(2)
15	Agente Tributario	TC1	Dirección de Recaudación	Delegación Chos Malal	(2)

16	Agente Tributario	TC1	Dirección de Recaudación	Delegación Chos Malal	(2)
17	Agente Tributario	TC1	Dirección de Recaudación	Delegación Rincón de los Sauces	(2)
18	Agente Tributario	TC1	Dirección de Recaudación	Delegación Rincón de los Sauces	(2)
19	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
20	Agente Tributario	TC1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	(2)
21	Asesor Legal	PF1	Dirección General de Legal y Técnica	Sede Central	Abogado
22	Asesor Legal	PF1	Dirección General de Legal y Técnica	Sede Central	Abogado
23	Asesor Tributario	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
24	Asesor Tributario	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
25	Analista Funcional	PF1	Dirección General de Sist. Y TI	Sede Central	Profesional en sistemas
26	Analista Funcional	PF1	Dirección General de Sist. Y TI	Sede Central	Profesional en sistemas
27	Analista Funcional	PF1	Dirección General de Sist. Y TI	Sede Central	Profesional en sistemas
28	Analista Funcional	PF1	Dirección General de Sist. Y TI	Sede Central	Profesional en sistemas
29	Analista Funcional	PF1	Dirección General de Sist. Y TI	Sede Central	Profesional en sistemas
30	Asesor Tributario	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
31	Asesor Tributario	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
32	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
33	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador

34	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
35	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
36	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
37	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
38	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
39	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
40	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
41	Inspector Impositivo	PF1	A asignar según perfil del postulante (1)	Sede Central	Contador
42	Inspector Impositivo	PF1	Dirección General de Fiscalización	Delegación CABA	Contador
43	Inspector Impositivo	PF1	Dirección General de Fiscalización	Delegación CABA	Contador

(1) Dirección General de Fiscalización.
 Dirección General de Legal y Técnica.
 Dirección General de Recaudaciones.
 Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente.

(2) Título Técnico Universitario de pregrado o terciario, ambos con orientación afín a las funciones y objetivos de la Organización.

ANEXO II

ETAPAS DEL CONCURSO

- a) Inscripción.
- b) Análisis de Antecedentes y cumplimiento de los requisitos exigidos a los postulantes.
- c) Examen de evaluación del postulante.
- d) Publicación de resultados.

- e) Entrevista personal.
- f) Publicación de orden de mérito.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente, sin excepción.

a. 1) Inscripción

El trabajador/a deberá presentar ante el Comité de Evaluación, nota de Inscripción de Postulantes -Anexos III/IV- debidamente completada, con la información y documentación requerida para generar formalmente su postulación. El ingreso a “La Organización”, estará sujeto a los siguientes requisitos:

1. Ser agente de la Administración Pública Provincial de la Provincia del Neuquén, perteneciente a la planta permanente al momento de la inscripción al concurso. Quedan expresamente excluidos del presente concurso el personal docente y policial.
2. Contar con hasta treinta y cinco (35) años de edad. Para el caso de postulantes de mayor edad a la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables a los efectos jubilatorios, con reconocimiento de servicios de la caja a la que haya realizado los aportes; siempre que respetando los años de edad cronológica del trabajador/a, la diferencia sean los años requeridos para el ingreso o menos.
3. Poseer aptitud psicofísica compatible con las funciones inherentes al cargo a concursar.
4. Acreditar el título exigido de acuerdo con el perfil y agrupamiento del cargo objeto del concurso.
5. Haber cursado la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres, conforme a la Ley 27499 (Ley Micaela).
6. No encontrarse inscripto/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro Provincial de Personas con Antecedentes de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233). En caso de encontrarse inscripto/a en el primero de ellos, deberá acreditar, dentro del período del concurso, el inicio de acciones tendientes a la regularización de dicha situación.
7. No registrar antecedentes penales y/o policiales.

Hágase saber que

No podrán participar del presente Concurso, quienes al momento de la inscripción se encontraran en el ejercicio de licencias correspondientes al Art. 46, inc. b) y Art. 65 del CCT Ley 3395, así como aquellos que tengan encuadre laboral que disponga una regulación horaria distinta a la habitual para la Administración Pública - reducciones horarias.

a. 2) Documentación a Presentar

Conjuntamente con la nota de postulación (Anexo III/IV), la cual deberá ser presentada al momento de la inscripción, el interesado deberá acompañar la totalidad de la documentación exigida, a saber:

- Curriculum Vitae.
- Certificado de Antecedentes Policiales, provincial o nacional, los cuales podrán ser gestionados a través de los siguientes links:
Nacional: <https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia/antecedentespenales>
Provincial: <https://www.policia delneuquen.gob.ar/index.php/certificados-de-antecedentes>.
- Copia de título secundario, terciario o de grado, según el agrupamiento en el que se inscriba el/la postulante, más los títulos de postgrado y capacitaciones cursadas.
- Certificado psicofísico de aptitud, el cual deberá ser acompañado por el/la postulante como condición para su continuidad en el proceso, pudiendo ser presentado hasta el momento de la entrevista personal.
- Certificado de no inscripción en el Registro Provincial de Personas con Antecedentes de Violencia Familiar y de Género, conforme a la Ley 3233, el mismo podrá ser gestionado a través del siguiente link: <https://certificadoviolenca.nuquen.gov.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>
- Acreditar la inexistencia de deuda alimentaria mediante la presentación del Certificado de Libre Deuda Alimentaria, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente, el cual podrá obtenerse a través del link: https://safipro.nuquen.gov.ar/Compras/faces/ws/ws_deudores_alimentarios_morosos.aspx.

- Postulantes mayores de treinta y cinco (35) años: Acreditar servicios computables a efectos jubilatorios, según lo dispuesto en el inc. a) 2) o adjuntar constancia de solicitud en trámite.
- Acreditar la realización y aprobación de la capacitación obligatoria en género y violencia contra las mujeres, conforme a la Ley 27499 (Ley Micaela), mediante la presentación del certificado correspondiente.

En caso de no contar aún con el certificado al momento de la inscripción, deberá adjuntar constancia de solicitud de inscripción o participación en el curso requerido.

b) Análisis de Antecedentes

Concluidos los plazos de inscripción y presentación de documentación, el Comité de Evaluación procederá al análisis de toda la información acompañada por los/las postulantes, emitiendo una nómina de las personas admitidas, la cual se podrá impugnar dentro de los 3 días de publicada la misma.

c) Examen de Evaluación

El postulante declarado admisible deberá someterse a un examen de evaluación escrito el cual contendrá un bloque de preguntas de carácter general sobre el Organismo, y un bloque de contenido específico relacionados con el agrupamiento para el cual concursa.

d) Publicación de Resultados

Concluidas las etapas b) y c) el Comité confeccionará un listado con los resultados obtenidos de las personas postulantes, el que será publicado en lugar y fecha a confirmar y se podrá impugnar dentro de los 3 (tres) días a partir de la fecha de publicación.

e) Entrevista Personal:

Aquellos postulantes que hayan superado la instancia evaluativa anterior, accederán a una entrevista personal con el Comité de Evaluación

f) Publicación Orden de Mérito:

Se confeccionará un orden de mérito por cada agrupamiento concursado, el cual estará integrado por los postulantes según el puntaje total obtenido en las distintas etapas del proceso de selección. Dicho orden reflejará la posición relativa de cada aspirante, resultando seleccionado para el cargo quien alcance el mayor puntaje. En caso de existir más de un postulante, el orden de mérito permitirá establecer la prelación correspondiente para la cobertura del puesto.

ANEXO III**NOTA MODELO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES
SEDE CENTRAL**

Señores/as

Integrantes del Comité de Evaluación

Dirección Provincial de Rentas

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar para el siguiente agrupamiento, dentro del Nivel 1: Servicios Generales (SG1) - Administrativo Especializado (ADE1) - Técnico/a (TC1) - Profesional (PF1) (*tachar lo que no corresponda*).

En caso de postularse para el agrupamiento Técnico/a, aclarar título:

.....

En caso de postularse para el agrupamiento profesional, aclarar profesión:

.....

En caso de postularse para la Dirección General de Sist. Y TI:

Técnico (TC1) - Profesional (PF1) (*tachar lo que no corresponda*).

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requi-

sitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto. Asimismo, me comprometo por la presente a permanecer en el puesto de trabajo referido, por un periodo no inferior a tres (3) años contados a partir del correspondiente nombramiento.

Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

Atentamente

.....
Firma

Apellido y Nombre:.....

DNI:.....

Legajo N°:.....

e-mail:.....

N° Celular:.....

Dependencia/Agrupamiento/Nivel:/...../.....

Nota: Completar este Anexo en el Archivo de Word que se publica en la página web de la DPR.

ANEXO IV

NOTA MODELO PARA LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES DELEGACIONES

Señores/as

Integrantes del Comité de Evaluación

Dirección Provincial de Rentas

Vengo por la presente a realizar formal inscripción como postulante para concursar para la Delegación.....y para el siguiente agrupamiento, dentro del nivel 1: Técnico/a (TC1) - Profesional (PF1) (*tachar lo que no corresponda*).

En caso de postularse para el agrupamiento Técnico/a, aclarar título:

.....

En caso de postularse para el agrupamiento profesional, aclarar profesión:

.....

Declaro en este acto haber tomado conocimiento de la metodología y requisitos que se exigen en el Concurso y acepto de conformidad su contenido y toda decisión que pudiera definir el Comité de Evaluación designado al efecto. Asimismo, me comprometo por la presente a permanecer en el puesto de trabajo referido, por un periodo no inferior a tres (3) años contados a partir del correspondiente nombramiento.

Habiendo dado cumplimiento formal a la inscripción, quedo al aguardo de las comunicaciones para proseguir con las etapas del Concurso.

Atentamente

.....

Firma

Apellido y Nombre:

DNI:

Legajo N°:

Dependencia/Agrupamiento/Nive:/...../.....

e-mail:.....

N° Celular:

Nota: Completar este Anexo en el Archivo de Word que se publica en la página web de la DPR.

ANEXO V

PLANILLA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

POSTULANTE:

Apellido y Nombre: _____ DNI N°: _____

Documentación Exigida	Presenta
• Curriculum Vitae.	
• Título requerido para el agrupamiento en el que se inscribe.	
• Certificado de Antecedentes Policiales, provincial o nacional.	
• Certificado psicofísico de aptitud (se podrá presentar hasta la entrevista).	
• Certificado de realización del curso en el marco de la Ley Micaela.	
• Certificado de no inscripción en el Registro Provincial de Personas con Antecedentes de Violencia Familiar y de Género.	
• Certificado de Libre Deuda Alimentaria, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios correspondiente.	
• Acreditación de años de servicios anteriores (Si corresponde).	

ANEXO VI

Descripción del puesto - Servicios Generales

Agrupamiento y Nivel: Servicios Generales Nivel 1 (SG1).

Organismo: Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.

Asiento de Funciones: Provincia del Neuquén, Sede Central.

Dependencia y Superior Inmediato: Dirección General de Gestión Operativa.

Perfil del Puesto

Agente destinado a ejecutar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura edilicia, contribuyendo a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de las instalaciones de la Dirección Provincial de Rentas. El puesto requiere capacidad para realizar tareas manuales vinculadas al mantenimiento general de edificios, manejo básico de herramientas y predisposición para el aprendizaje permanente, la capacitación continua y el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral. Asimismo, se espera una actitud colaborativa para atender requerimientos operativos de las distintas áreas del organismo, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto. Deberá cumplir una jornada laboral diferenciada, que implica el inicio de tareas en horario anterior

al habitual. Excepcionalmente, con planificación anticipada de tareas podrá desempeñar funciones en horario vespertino de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del edificio.

Formación Requerida

- Título Secundario completo.
 - Deberá tener carnet de conducir habilitado.
 - Experiencia deseable en puestos similares de mantenimiento de edificios.
 - Capacitación o cursos vinculados a electricidad domiciliaria, plomería, mantenimiento de edificios o seguridad e higiene laboral.
-

Funciones Principales

1. Reparaciones Generales: Realizar arreglos menores en albañilería, pintura y cerrajería (reparación de ventanas, paneles y puertas).
 2. Instalaciones Eléctricas: Cambio de luminarias (tubos LED/fluorescentes), reparación de interruptores y tomacorrientes.
 3. Plomería y Gas: Mantenimiento de grifería, limpieza de tanques y revisión estacional de equipos de calefacción.
 4. Mantenimiento Preventivo: Inspección periódica de techos, cielorrasos para detectar filtraciones y limpieza de espacios comunes.
 5. Seguridad: Observar estrictamente las normas de seguridad e higiene y el uso de elementos de protección personal (EPP) los cuales será provistos por la organización.
 6. Conducción de vehículos oficiales cuando fuera necesario, a pedido de la organización.
-

Grado de Responsabilidad

- Orden y buenas prácticas laborales.
- Confidencialidad en el manejo de información.
- Respeto por las normas y Leyes de Tránsito.
- Desarrollar sus funciones bajo supervisión de los niveles jerárquicos del

área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.

Conocimientos Requeridos

- Convenio Colectivo de Trabajo aplicable al sector.
 - Normativa de Higiene y Seguridad Laboral (Ley 19587 y normativa complementaria).
 - Conocimientos básicos de electricidad domiciliaria.
 - Conocimientos básicos de plomería y mantenimiento de instalaciones sanitarias.
 - Conocimientos básicos de albañilería, pintura y mantenimiento general de edificios.
 - Manejo básico de herramientas manuales y eléctricas de uso habitual en tareas de mantenimiento.
-

Competencias

- **Pensamiento Crítico:** Capacidad para analizar situaciones desde una perspectiva objetiva, evaluar distintas alternativas y formular soluciones.
- **Trabajo en Equipo:** Aptitud para colaborar con otras áreas.
- **Proactividad y disposición para atender requerimientos operativos.**
- **Resolución de Problemas:** Capacidad para la resolución de problemas técnicos de forma autónoma.
- **Organización y Planificación de Tareas:** Capacidad para organizar el trabajo, establecer prioridades y cumplir con los plazos el desarrollo de las tareas asignadas.
- **Comunicación Clara y Precisa:** Habilidad para transmitir información de manera comprensible, facilitando la correcta interpretación de la normativa.
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** Compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información.
- **Habilidad manual y aptitud física** para tareas que requieran esfuerzo o trabajo en altura.

- **Adaptabilidad** para trabajar en entornos de atención al contribuyente sin interrumpir el servicio.

Descripción del puesto - Administrativo

Agrupamiento y Nivel: Administrativo Especializado Nivel 1 (ADE1).

Organismo: Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.

Asiento de Funciones: Provincia del Neuquén, Sede Central.

Dependencia y Superior Inmediato: Dirección General de Gestión Operativa.

Perfil del Puesto

Agente administrativo con conocimientos en materia administrativa, orientado a intervenir en los procesos de gestión, registración, control y tramitación de información y documentación. El puesto requiere capacidad para analizar información vinculada a la organización, colaborando en los procedimientos administrativos. Asimismo, se espera predisposición para la capacitación continua a fin de fortalecer las tareas propias de la administración tributaria. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.

Formación Requerida

Título Secundario completo.

Funciones Principales

- Registración, análisis y tramitación de expedientes administrativos vinculados a la gestión administrativa y/o tributaria.
- Carga, verificación y actualización de datos en los sistemas informáticos.
- Análisis de información administrativa.
- Aplicar procedimientos administrativos establecidos por la normativa vigente.
- Colaborar en la elaboración de reportes, estadísticas e informes.
- Utilizar los sistemas informáticos vigentes.
- Participar en instancias de capacitación.

- Brindar atención y orientación a contribuyentes y responsables, tanto en forma presencial como a través de los canales digitales del organismo, en relación con trámites y consultas.
 - Participar del sistema de turnos (turnera) según cronograma de cada Dirección y en los procesos de atención al público, colaborando en la derivación, seguimiento, y resolución de consulta de los contribuyentes.
-

Grado de Responsabilidad

- Ejecutar tareas administrativas dentro del marco de los procedimientos establecidos.
 - Confidencialidad en el manejo de información.
 - Desarrollar sus funciones bajo supervisión de los niveles jerárquicos del área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.
-

Conocimientos requeridos

- Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.
 - Ley impositiva.
 - Procedimiento administrativo.
 - Convenio Colectivo de trabajo. (Ley 3395).
 - Manejo de herramientas informáticas de oficina.
 - Aplicativos y sistemas informáticos vigentes utilizados en la administración tributaria. (GDE, SiNATra, SAFIPRO).
-

Competencias

- **Pensamiento Crítico:** Capacidad para analizar información y situaciones desde una perspectiva objetiva, evaluar distintas alternativas y formular conclusiones.
- **Trabajo en Equipo:** Aptitud para colaborar con otras áreas y participar en equipos interdisciplinarios.
- **Resolución de Problemas:** Capacidad para analizar situaciones com-

plejas y proponer alternativas de solución dentro del marco administrativo.

- **Organización y Planificación de Tareas:** Capacidad para organizar el trabajo, establecer prioridades y cumplir con los plazos el desarrollo de las tareas asignadas.
- **Comunicación Clara y Precisa:** Habilidad para transmitir información de manera comprensible, tanto en forma oral como escrita, facilitando la correcta interpretación de la normativa y los procedimientos.
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información fiscal y administrativa en el marco de la normativa vigente.
- **Capacidad de Aprendizaje y Adaptación a Cambios Tecnológicos:** Disposición para incorporar nuevas herramientas informáticas, aplicativos y cambios en los sistemas de administración. Participar de las capacitaciones que brinda la organización.
- **Orientación a Resultados y Mejora Continua:** Enfoque en el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, contribuyendo a la optimización de los procesos y a la mejora permanente.

Descripción del Puesto - Técnico

Agrupamiento y Nivel: Técnico Nivel 1 (TC1).

Organismo: Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.

Asiento de Funciones: Provincia del Neuquén: Sede Central/Delegación CABA/Delegaciones de Interior: Chos Malal y Rincón de los Sauces.

Dependencia y Superior Inmediato: Dirección General de Recaudaciones/Dirección General de Atención y Servicios al Contribuyente.

Perfil del Puesto

Agente Técnico con conocimientos en materia tributaria y administrativa, orientado a colaborar en los procesos de gestión, registración, control, tramitación de los tributos provinciales, y atención al contribuyente. El puesto requiere capacidad para interpretar normativa tributaria, analizar información vinculada a los contribuyentes y colaborar en los procedimientos vinculados a la administración percepción y fiscalización de los impuestos provinciales.

Asimismo, se espera predisposición para la capacitación continua en materia tributaria y administrativa, a fin de fortalecer las tareas técnicas propias de la administración tributaria. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.

Formación Requerida

Técnicos universitarios de pregrado o terciario con orientación afín.

Funciones Principales

- Aplicar procedimientos administrativos establecidos por la normativa vigente.
- Colaborar en la elaboración de reportes, estadísticas e informes técnicos básicos.
- Participar en instancias de capacitación vinculadas a normativa tributaria provincial y o nacional.
- Participar en el análisis, control y ejecución de programas, procesos y procedimientos propios del puesto de trabajo.
- Analizar procesos, identificar y definir problemas. Elaborar propuestas de solución en la medida de su competencia.
- Atender y asesorar a los contribuyentes en casos de mínima complejidad en relación a los tres impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas, presencialmente o vía online o telefónica.
- Asesorar sobre los impuestos que recauda la Dirección Provincial de Rentas y los aplicativos vigentes
- Asistir a la Jefatura en la elaboración de informes técnicos de mínima complejidad, estadísticos mensuales y en el informe de evaluación del sistema informático.
- Conocimiento de los tres impuestos que administra esta Dirección Provincial de Rentas, como así también la normativa de los agentes de retención, percepción y recaudación de los mismos.
- Dominar y aplicar los conceptos específicos relacionados con la disciplina del puesto.

- Participar del sistema de turnos (turnera según cronograma de cada dirección) y en los procesos de atención al público, colaborando en la derivación, seguimiento y resolución de consultas de los contribuyentes.
-

Grado de Responsabilidad

- Ejecutar tareas técnicas y administrativas dentro del marco de los procedimientos establecidos.
 - Confidencialidad en el manejo de información fiscal y administrativa.
 - Desarrollar sus funciones bajo supervisión de los niveles jerárquicos del área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.
-

Conocimientos Básicos Requeridos

- Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.
 - Ley Impositiva.
 - Tributos provinciales (Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos).
 - Convenio Colectivo de Trabajo: Ley 3395.
 - Procedimiento administrativo.
 - Normativa tributaria básica.
 - Manejo de herramientas informáticas de oficina.
 - Aplicativos y sistemas informáticos vigentes utilizados en la administración tributaria GDE, SiNATra, SIFERE WEB Locales y Convenio Multilateral.
-

Competencias

- **Orientación al Contribuyente:** Disposición para brindar información clara, asistencia y soluciones a los contribuyentes en el marco de la normativa tributaria.

- **Pensamiento Crítico:** Capacidad para analizar información y situaciones desde una perspectiva objetiva, evaluar distintas alternativas y formular conclusiones fundadas que contribuyan a la correcta interpretación y aplicación de la normativa tributaria y a una correcta liquidación de impuesto.
- **Capacidad Analítica:** Habilidad para interpretar y evaluar información fiscal, contable y normativa, identificar inconsistencias o desvíos y elaborar conclusiones fundadas que contribuyan a la correcta aplicación de la normativa tributaria y a la toma de decisiones administrativas.
- **Trabajo en Equipo:** Aptitud para colaborar con otras áreas y participar en equipos interdisciplinarios.
- **Adaptabilidad y Aprendizaje Continuo:** Disposición para incorporar cambios normativos, tecnológicos y de procedimientos.
- **Resolución de Problemas:** Capacidad para analizar situaciones diversas y proponer alternativas de solución dentro del marco legal.
- **Organización y Planificación de Tareas:** Capacidad para organizar las tareas asignadas, establecer prioridades, coordinar en conjunto con el supervisor el desarrollo de las tareas y cumplir con los plazos establecidos.
- **Comunicación Clara, Precisa y Asertiva:** Habilidad para transmitir información técnica y administrativa de manera comprensible, tanto en forma oral como escrita, facilitando la correcta interpretación de la normativa y los procedimientos aplicados. y orientada a evitar conflictos.
- **Escucha e Interpretación Activa:** Capacidad de prestar atención sin interrupciones, atención plena para comprender el mensaje del interlocutor. Tanto verbal como no verbal
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** Compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información fiscal y administrativa en el marco de la normativa vigente.
- **Capacidad de Aprendizaje y Adaptación a Cambios Tecnológicos:** Disposición para incorporar nuevas herramientas informáticas, aplicativos y cambios en los sistemas de gestión tributaria. Participar de las capacitaciones que brinda y ofrece la organización.
- **Orientación a Resultados y Mejora Continua:** Enfoque en el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, contribuyendo a la optimización en la utilización de los Recursos y en el desarrollo de los procesos, tendientes a una mejora continua y permanente de la gestión tributaria.

Descripción del puesto Profesional Abogado**Agrupamiento y Nivel:** Profesional Nivel 1 (PF1).**Organismo:** Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.**Asiento de Funciones:** Provincia del Neuquén - Sede Central.**Dependencia y Superior Inmediato:** Dirección General de Legal y Técnica.**Perfil del Puesto**

Profesional universitario orientado al análisis y control de la correcta liquidación y pago de los tributos provinciales, con capacidad para interpretar y aplicar normativa fiscal, analizar información tributaria económica, colaborar en los procesos de administración tributaria. El puesto requiere aptitudes para el análisis legal en materia impositiva de a información fiscal, interpretación de normativa tributaria, elaboración de informes, dictámenes, proyectos de resoluciones administrativas y demás normas legales que deban emitirse desde la Dirección Provincial, participación en los procedimientos administrativos vinculados a la determinación, fiscalización y control de las obligaciones tributarias. Asimismo, se valorará la capacidad para colaborar en procesos de mejora de la gestión tributaria mediante el uso de herramientas tecnológicas y análisis de información. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.

Formación Requerida

Título universitario de grado con incumbencias afines a las funciones y objetivo de la organización.

Carreras afines:

- Abogado.
-

Funciones Principales

- Analizar información fiscal y económica vinculada a los contribuyentes de los tributos provinciales.

- Intervenir en los procedimientos administrativos vinculados a la determinación, verificación y control de las obligaciones tributarias.
- Analizar y aplicar la normativa tributaria provincial y nacional en relación con los tributos administrados por la Dirección Provincial de Rentas.
- Elaborar informes Legales vinculados con expedientes administrativos, consultas tributarias y análisis de situaciones fiscales.
- Participar en el análisis y desarrollo de propuestas de mejora de los procedimientos de gestión tributaria.
- Intervenir en la elaboración de proyectos técnicos o normativos vinculados a la administración tributaria.
- Participar en la implementación y mejora de sistemas informáticos vinculados a la gestión tributaria.
- Elaborar reportes legales, indicadores y estadísticas vinculadas a la gestión fiscal.
- Utilizar los aplicativos y sistemas informáticos vigentes para la gestión de los tributos.
- Participar en equipos de trabajo interdisciplinarios e interjurisdiccionales orientados al fortalecimiento de la administración tributaria.
- Brindar atención y orientación a contribuyentes y responsables, tanto en forma presencial como a través de los canales digitales del organismo, en relación con trámites, consultas y obligaciones tributarias.
- Participar del sistema de turnos (turnera) según cronograma de cada Dirección) y en los procesos de atención al público, colaborando en la derivación, seguimiento, y resolución de consulta de los contribuyentes.
- Dictaminar y asesorar sobre temas de carácter legal, con asesoramiento del personal de mayor nivel dentro del mismo agrupamiento o su jefe inmediato.
- Análisis y resolución de descargos y recursos administrativos de mínima complejidad con asesoramiento del personal de mayor nivel dentro del mismo agrupamiento o su jefe inmediato.

Grado de Responsabilidad

- Aplicar criterios técnicos - legales en el análisis de situaciones tributarias.

- Manejar la información fiscal y administrativa de carácter confidencial.
 - Ejecutar tareas con supervisión general de las autoridades del área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.
 - Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la administración tributaria.
-

Conocimientos Requeridos

Conocimiento básico de:

- Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.
 - Ley Impositiva.
 - Legislación tributaria provincial.
 - Procedimiento administrativo.
 - Tributos Provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos).
 - Convenio colectivo de trabajo Ley 3395.
 - Régimen del Convenio Multilateral, tratamiento impositivo aplicable según sea la Actividad económica, Régimen General y Especial. Normativa emanada de la Comisión Arbitral plenaria.
 - Principales Tributos Nacionales (IVA, Impuesto a las Ganancias, Monotributo) en cuanto resulten relevantes para el análisis de la situación fiscal de los contribuyentes.
 - Normativa tributaria nacional vinculada con la actividad económica.
 - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de gestión tributaria.
 - Manejo de bases de datos y herramientas de análisis de información.
-

Competencias

- **Pensamiento Crítico:** Capacidad para analizar información y situaciones desde una perspectiva objetiva, evaluar distintas alternativas y formular conclusiones fundadas que contribuyan a la correcta interpretación y aplicación de la normativa tributaria y a una correcta liquidación de impuesto.

- **Capacidad Analítica:** Habilidad para interpretar y evaluar información fiscal, contable y normativa, identificar inconsistencias o desvíos y elaborar conclusiones fundadas que contribuyan a la correcta aplicación de la normativa tributaria y a la toma de decisiones administrativas.
- **Trabajo en Equipo:** Aptitud para colaborar con otras áreas y participar en equipos interdisciplinarios.
- **Adaptabilidad y Aprendizaje Continuo:** Disposición para incorporar cambios normativos, tecnológicos y de procedimientos.
- **Resolución de Problemas:** Capacidad para analizar situaciones complejas y proponer alternativas de solución dentro del marco legal.
- **Organización y Planificación de Tareas:** Capacidad para organizar las tareas asignadas, establecer prioridades, coordinar en conjunto con el supervisor el desarrollo de las tareas y cumplir con los plazos establecidos.
- **Comunicación Clara, Precisa y Asertiva:** Habilidad para transmitir información técnica y administrativa de manera comprensible, tanto en forma oral como escrita, facilitando la correcta interpretación de la normativa y los procedimientos aplicados.
- **Escucha e Interpretación Activa:** Capacidad de prestar atención sin interrupciones, atención plena para comprender el mensaje del interlocutor.
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** Compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información fiscal y administrativa en el marco de la normativa vigente.
- **Capacidad de Aprendizaje y Adaptación a Cambios Tecnológicos:** Disposición para incorporar nuevas herramientas informáticas, aplicativos y cambios en los sistemas de gestión tributaria. Participar de las capacitaciones que brinda y ofrece la organización.
- **Orientación a Resultados y Mejora Continua:** Enfoque en el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, contribuyendo a la optimización en la utilización de los Recursos y en el desarrollo de los procesos, tendientes a una mejora continua y permanente de la gestión tributaria.
- **Orientación al Contribuyente:** Disposición para brindar información clara, asistencia y soluciones a los contribuyentes en el marco de la normativa tributaria.

Descripción del puesto - Profesional Contador**Agrupamiento y Nivel:** Profesional Nivel 1 (PF1).**Organismo:** Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.**Asiento de Funciones:** Sede Central Neuquén Capital/CABA.**Dependencia y Superior Inmediato:** Dirección General de Fiscalización, Dirección General de Legal y Técnica, Dirección General de Recaudaciones; Dirección General de At. y Serv. al Contribuyente.**Perfil del Puesto**

Profesional universitario orientado al análisis y control de la correcta liquidación y pago de los tributos provinciales, con capacidad para interpretar y aplicar normativa fiscal, analizar información tributaria económica, colaborar en los procesos de administración tributaria y en los diferentes procedimientos de fiscalización que le sean asignados. El puesto requiere aptitudes para el análisis técnico impositivo de información fiscal, interpretación de normativa tributaria, elaboración de informes, dictámenes participación en los procedimientos administrativos vinculados a la determinación, fiscalización y control de las obligaciones tributarias. Asimismo, se valorará la capacidad para colaborar en procesos de mejora de la gestión tributaria mediante el uso de herramientas tecnológicas y análisis de información. El puesto a concursar requiere disponibilidad horaria para participar en operativos masivos y/o selectivos de relevamiento y control de la situación fiscal de contribuyentes, como así también disponibilidad para viajar al interior de la Provincia del Neuquén o a otras provincias, cuando lo requiera la labor a desarrollar. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.

Formación Requerida

Título universitario de grado con incumbencias afines a las funciones y objetivo de la organización.

Carreras afines:

- Contador Público.

Funciones Principales

- Analizar información fiscal y económica proveniente de bases de datos internas y externas, para la detección de inconsistencias tributarias.
- Intervenir en los procedimientos administrativos vinculados a la determinación, verificación y control de las obligaciones tributarias.
- Relevar documentación e información que le permita realizar la liquidación de tributos, con asesoramiento o bajo la supervisión del personal de mayor nivel dentro del mismo agrupamiento o su jefe inmediato.
- Analizar y aplicar la normativa tributaria provincial y nacional en relación con los tributos administrados por la Dirección Provincial de Rentas.
- Elaborar informes/dictámenes técnicos vinculados con expedientes administrativos, consultas tributarias y análisis de situaciones fiscales.
- Participar en procedimientos de fiscalización, operativos, auditorías y verificación de obligaciones tributarias, según corresponda.
- Participar en el análisis y desarrollo de propuestas de mejora de los procedimientos de gestión tributaria.
- Intervenir en la elaboración de proyectos técnicos o normativos vinculados a la administración tributaria.
- Participar en la implementación y mejora de sistemas informáticos vinculados a la gestión tributaria.
- Elaborar reportes técnicos, indicadores y estadísticas vinculadas a la gestión fiscal.
- Utilizar los aplicativos y sistemas informáticos vigentes para la gestión de los tributos –GDE, SiNATra, SIFERE WEB Locales y Convenio Multilateral-
- Participar en equipos de trabajo interdisciplinarios e interjurisdiccionales orientados al fortalecimiento de la administración tributaria.
- Brindar atención y orientación a contribuyentes y responsables, tanto en forma presencial como a través de los canales digitales del organismo, en relación con trámites, consultas y obligaciones tributarias.
- Participar del sistema de turnos (turnera) (según cronograma de cada Dirección) y en los procesos de atención al público, colaborando en la derivación, seguimiento, y resolución de consulta de los contribuyentes.

Grado de Responsabilidad

- Aplicar criterios técnicos en el análisis de situaciones tributarias.
- Manejar información fiscal y administrativa de carácter confidencial.
- Ejecutar tareas con supervisión general de las autoridades del área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la administración tributaria.

Conocimientos Requeridos

Conocimiento básico de:

- Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.
 - Ley Impositiva.
 - Legislación tributaria provincial.
 - Procedimiento administrativo.
 - Tributos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos).
 - Convenio colectivo de trabajo Ley 3395.
 - Régimen del Convenio Multilateral, tratamiento impositivo aplicable según sea la Actividad económica, Régimen General y Especial. Normativa emanada de la Comisión Arbitral plenaria.
 - Principales tributos nacionales (IVA, Impuesto a las Ganancias, Monotributo) en cuanto resulten relevantes para el análisis de la situación fiscal de los contribuyentes.
 - Normativa tributaria nacional vinculada con la actividad económica.
 - Manejo de herramientas informáticas y sistemas de gestión tributaria.
 - Manejo de bases de datos y herramientas de análisis de información.
-

Competencias

- **Pensamiento Crítico:** Capacidad para analizar información y situaciones desde una perspectiva objetiva, evaluar distintas alternativas y formular conclusiones fundadas que contribuyan a la correcta interpretación y aplicación de la normativa tributaria y a una correcta liquidación de impuesto.
- **Capacidad Analítica:** Habilidad para interpretar y evaluar información

fiscal, contable y normativa, identificar inconsistencias o desvíos y elaborar conclusiones fundadas que contribuyan a la correcta aplicación de la normativa tributaria y a la toma de decisiones administrativas.

- **Trabajo en Equipo:** Aptitud para colaborar con otras áreas y participar en equipos interdisciplinarios.
- **Adaptabilidad y Aprendizaje Continuo:** Disposición para incorporar cambios normativos, tecnológicos y de procedimientos.
- **Resolución de Problemas:** Capacidad para analizar situaciones complejas y proponer alternativas de solución dentro del marco legal.
- **Organización y Planificación de Tareas:** Capacidad para organizar las tareas asignadas, establecer prioridades, coordinar en conjunto con el supervisor el desarrollo de las tareas y cumplir con los plazos establecidos.
- **Comunicación Clara, Precisa y Asertiva:** Habilidad para transmitir información técnica y administrativa de manera comprensible, tanto en forma oral como escrita, facilitando la correcta interpretación de la normativa y los procedimientos aplicados.
- **Escucha e Interpretación Activa:** Capacidad de prestar atención sin interrupciones, atención plena para comprender el mensaje del interlocutor. Tanto verbal como no verbal.
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** Compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información fiscal y administrativa en el marco de la normativa vigente.
- **Capacidad de Aprendizaje y Adaptación a Cambios Tecnológicos:** Disposición para incorporar nuevas herramientas informáticas, aplicativos y cambios en los sistemas de gestión tributaria. Participar de las capacitaciones que brinda y ofrece la organización.
- **Orientación a Resultados y Mejora Continua:** Enfoque en el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, contribuyendo a la optimización en la utilización de los Recursos y en el desarrollo de los procesos, tendientes a una mejora continua y permanente de la gestión tributaria.
- **Orientación al Contribuyente:** Disposición para brindar información clara, asistencia y soluciones a los contribuyentes en el marco de la normativa tributaria.

Descripción del puesto - Profesional Sistemas

Agrupamiento y Nivel: Profesional 1 (PF1).

Organismo: Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.

Asiento de Funciones: Provincia del Neuquén - Sede Central.

Dependencia y Superior Inmediato: Dirección General de Sistemas y TI.

Perfil del Puesto

Profesional orientado al desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas para la gestión tributaria provincial.

Responsable de diseñar soluciones software, integrar sistemas y fuentes de datos tributarios, automatizar procesos administrativos y garantizar la operación segura y escalable de las aplicaciones que soportan determinación, fiscalización y control de tributos. Asimismo, se valorará la capacidad para colaborar en procesos de mejora de la gestión tributaria mediante el uso de herramientas tecnológicas y análisis de información, así como también el conocimiento en materia tributaria. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.

Formación Requerida

Título Universitario de Licenciado/a o Ingeniero/a en Sistemas, Informática o carreras afines.

Funciones Principales

- Análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas, servicios y aplicaciones informáticas, destinados a satisfacer los requerimientos del organismo en materia de sistemas de información.
- Intervenir en la definición e implementación de procesos de interoperabilidad e integración de sistemas, incluyendo intercambio de información con plataformas internas y externas mediante APIs, servicios web u otros mecanismos tecnológicos.

- Ejecutar de manera responsable las tareas asignadas y colaborar en la organización del trabajo.
- Colaborar con sus pares en el cumplimiento de las tareas del sector, promoviendo mejoras técnicas y metodológicas en base a su experiencia profesional.
- Participar en el análisis funcional y técnico, diseño de arquitectura, programación, pruebas e implementación de nuevos proyectos informáticos.
- Contribuir a garantizar la correcta operación de los sistemas y el procesamiento de datos del organismo, asegurando su disponibilidad, integridad y confiabilidad.
- Intervenir en el mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo de los sistemas informáticos, colaborando en la planificación y ejecución de mejoras funcionales y tecnológicas.
- Participar en instancias de capacitación interna y asistencia técnica para los usuarios, brindando simultáneamente asesoramiento profesional y acompañamiento a sus pares en la transferencia de conocimientos sobre los sistemas desarrollados.
- Participar en el relevamiento de necesidades funcionales y técnicas junto a otras áreas del organismo, contribuyendo a la mejora de procesos administrativos y operativos.
- Participar en la elaboración de documentación funcional y técnica de los sistemas y procesos desarrollados, garantizando su correcta registración y mantenimiento.
- Analizar y proponer mejoras tecnológicas y soluciones informáticas, considerando la evolución tecnológica, la seguridad de la información y las necesidades del organismo.
- Colaborar en la elaboración de informes técnicos y operativos a solicitud de las autoridades del área.
- Colaborar en la implementación de buenas prácticas de desarrollo de software, incluyendo control de versiones, pruebas, documentación y despliegue de sistemas.
- Participar en el seguimiento y monitoreo de los sistemas existentes, contribuyendo a garantizar su disponibilidad, actualización y evolución.
- Participar en el mantenimiento de bases de datos y entornos informáticos, asegurando la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Interactuar con los distintos sectores del organismo para identificar necesidades y proponer soluciones tecnológicas.

- Colaborar en la resolución de situaciones operativas de complejidad media con autonomía acorde al nivel 1, aplicando criterios técnicos y normativos vigentes.
 - Participar en el análisis de la información fiscal y económica vinculada a los contribuyentes de la gestión y control de los tributos provinciales.
 - Participar en capacitaciones tributarias del organismo
 - Liquidación de tributos.
 - Participar en equipos de trabajo interdisciplinarios e interjurisdiccionales orientados al fortalecimiento de la administración tributaria.
 - Participar en la implementación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica, incluyendo servidores físicos y virtuales, redes, comunicaciones y plataformas de aplicaciones.
 - Ejecutar políticas de seguridad de la información, controles de acceso y buenas prácticas de ciberseguridad para garantizar la integridad y confidencialidad institucional.
 - Colaborar en la implementación de estrategias de alta disponibilidad, sistemas de backup y planes de recuperación ante desastres (DisasterRecovery) para asegurar la trazabilidad y permanencia de los servicios.
 - Participar en la automatización de la infraestructura mediante el desarrollo de scripts y flujos de trabajo, asegurando la eficiencia en el despliegue, la carga de datos y el monitoreo preventivo de incidentes operativos.
 - Realizar el control de calidad y consistencia estadística de los datos cargados mediante procesos automatizados que permitan analizar el volumen de información.
-

Grado de responsabilidad

- Controlar la calidad de su propio trabajo y colaborar en la supervisión del personal con menor experiencia.
- Contribuir al cumplimiento de los procesos técnicos y operativos del área.
- Responder ante requerimientos técnicos del sector y del organismo.
- Actuar con autonomía relativa en la resolución de problemas técnicos y operativos.
- Garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos tecnológicos del organismo.
- Manejar información fiscal de carácter confidencial.

- Ejecutar tareas con supervisión general de las autoridades del área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.
 - Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la administración tributaria.
-

Conocimientos Requeridos

Marco Normativo y Organizacional

- Legislación tributaria provincial, Ley Impositiva Provincial vigente. Conocimientos básicos.
- Código Fiscal Provincial. Conocimientos básicos.
- Modelo funcional del organismo y sus procesos administrativos. Conocimientos básicos.
- Tributos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos). Conocimientos básicos.
- Convenio colectivo de trabajo ley 3395.
- Normativa y políticas de Seguridad de la Información vigentes (Decreto N° 2223/08).
- Marco normativo y administrativo del organismo (Directiva N° 001-GE-2008-SGPYCE del 11/02/2008 y Directiva N° 2 - Integralidad, Anexo I).
- Modelo funcional del organismo y sus procesos administrativos.
- Régimen de Convenio Multilateral y normativa emanada de la Comisión Arbitral plenaria.
- Principales tributos nacionales (IVA, Impuesto a las Ganancias, Monotributo) en cuanto resulten relevantes para el análisis de la situación fiscal de los contribuyentes.
- Normativa tributaria nacional vinculada con la actividad económica.

Análisis y Gestión de Sistemas

- Análisis y diseño de sistemas de información.
- Modelado de procesos y sistemas (UML, BPMN u otros).
- Metodologías ágiles de desarrollo (Scrum, Kanban u otras).
- Conceptos de interoperabilidad e integración de sistemas.

Desarrollo de Software

- Fundamentos de programación web con PHP.
- Desarrollo de aplicaciones web y backend.
- Bases de datos relacionales (Oracle, MySQL u otras).
- Desarrollo en SQL y PL/SQL.
- Servicios web e integración de sistemas (REST, SOAP, APIs).
- Arquitecturas de software y patrones de diseño.

Gestión del ciclo de desarrollo

- Control de versiones (Git u otras herramientas).
- Testing, documentación y gestión de versiones de software.

Tecnologías emergentes

- Automatización de procesos con herramientas de IA y orquestación de flujos (por ejemplo, n8n).
- Fundamentos en el desarrollo de aplicaciones con inteligencia artificial.

Conocimientos en:

- Estándares ISO 27001 e ISO 27002.
- Implementación de SSO (SingleSign-On), SSL/TLS y gestión de certificados digitales.
- Procesos de actualización de sistemas (patching) y detección de brechas.
- Seguridad específica en servidores, redes y aplicaciones.
- Administración de servidores Windows Server y sistemas Unix.
- Gestión de sistemas de archivos y almacenamiento.
- Manejo de Hipervisores VMware, Hyper-V, Proxmox y KVM.
- Tecnologías de Docker y orquestación con Kubernetes.
- Uso de herramientas de monitoreo Zabbix, Prometheus, Grafana u otras.
- DRP (DisasterRecovery Plan) planes de recuperación ante desastres.

Competencias

- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad de comunicación técnica y funcional.
- Capacidad de interpretación de normas y directivas.
- Capacidad para trabajar bajo presión y con objetivos definidos.
- Predisposición para el trabajo en equipo y colaboración interdisciplinaria.
- Habilidades analíticas acordes a su formación profesional.
- Capacidad de aprendizaje continuo y adaptación tecnológica.
- Capacidad para documentar y transmitir conocimiento técnico.
- Buen trato y comunicación con pares, superiores y otras áreas del organismo.
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** Compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información fiscal y administrativa en el marco de la normativa vigente.
- **Orientación a Resultados y Mejora Continua:** Enfoque en el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, contribuyendo a la optimización de los procesos y a la mejora permanente de la gestión tributaria.

Descripción del Puesto - Técnico Sistemas

Agrupamiento y Nivel: Técnico Nivel 1 (TC1).

Organismo: Dirección Provincial de Rentas - Provincia del Neuquén.

Asiento de Funciones: Provincia del Neuquén, Sede Central.

Dependencia y Superior Inmediato: Dirección General de Sistemas y TI.

Perfil del Puesto

Agente técnico orientado al desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas para la gestión tributaria provincial. Responsable de mantener soluciones software, integrar sistemas y fuentes de datos tributarios, automatizar procesos administrativos y garantizar la operación segura y escalable de las aplicaciones que soportan determinación, fiscalización y control de tributos. Asimismo, se valorará la capacidad para colaborar en procesos de mejora de la gestión tributaria mediante el uso de herramientas tecnológicas y análisis de información, así como también el conocimiento en materia tributaria. Los puestos a concursar son sin vivienda ni compensación alguna por tal concepto.

Formación Requerida

Título terciario con orientación en Sistemas, Informática, Tecnologías de la Información o carreras afines, acorde a las funciones y objetivos del área de sistemas del organismo.

Funciones Principales

- Participar en el análisis, control, implementación y ejecución de programas, procesos y procedimientos orientados al mantenimiento, operación y mejora continua de los sistemas, servicios e infraestructura tecnológica del organismo.
- Colaborar en la planificación, implementación, mantenimiento y mejora de la infraestructura tecnológica, garantizando la disponibilidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad de la información institucional.
- Identificar y analizar incidentes o problemas técnicos, elaborando propuestas de solución y participando en su implementación.
- Participar en la administración, monitoreo y mantenimiento de la infraestructura informática del organismo, incluyendo:
 - Servidores físicos y virtuales.
 - Sistemas operativos.
 - Redes y comunicaciones.
 - Bases de datos.
 - Plataformas de aplicaciones.
 - Sistemas de almacenamiento y respaldo.
- Colaborar en la implementación y mantenimiento de infraestructura en entornos de nube gubernamental, nube privada y nube híbrida, asegurando la interoperabilidad con los sistemas del organismo.
- Participar en la implementación de políticas de seguridad de la información, controles de acceso, protección de datos y buenas prácticas de ciberseguridad.
- Colaborar en el diseño, implementación y mantenimiento de:
 - Sistemas de virtualización.

- Contenedores y plataformas de orquestación.
 - Automatización de tareas de infraestructura.
 - Sistemas de monitoreo y observabilidad.
-
- Participar en la implementación de estrategias de alta disponibilidad, continuidad operativa y recuperación ante desastres.
 - Ejecutar tareas de administración del sistema informático, bases de datos, infraestructura tecnológica y soporte técnico que permitan asegurar la correcta operación de los sistemas institucionales.
 - Participar en la gestión y documentación de configuraciones, procedimientos técnicos y estándares de operación.
 - Elaborar informes técnicos de complejidad media relacionados con su ámbito de competencia.
 - Brindar asistencia técnica a las distintas áreas del organismo en cuestiones vinculadas con sistemas, infraestructura tecnológica y servicios informáticos.
 - Realizar las tareas indicadas por su superior inmediato inherentes al puesto o que respondan a necesidades operativas del organismo.
 - Hacer uso responsable y eficiente del patrimonio tecnológico del organismo, incluyendo equipamiento, infraestructura, licencias y activos digitales.
-

Grado de Responsabilidad

- Colaborar en la coordinación de tareas del personal técnico con menor experiencia.
- Controlar y asegurar la correcta ejecución de las tareas asignadas.
- Participar en la supervisión de actividades técnicas dentro de su ámbito de competencia.
- Garantizar la confidencialidad de la información institucional y el cumplimiento de las políticas de seguridad del organismo.
- Responder ante requerimientos técnicos del sector y del organismo, de acuerdo con sus capacidades operativas.
- Contar con relativo nivel de autonomía en la resolución de problemas operativos dentro del área.
- Promover el uso eficiente y responsable de los recursos tecnológicos del organismo.

- Ejecutar tareas con supervisión general de las autoridades del área, con un grado mínimo de exigencia, así como bajo nivel de autonomía en la toma de decisiones, cumpliendo la etapa inicial de su formación.
 - Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales vinculados a la administración tributaria.
-

Conocimientos Requeridos

Marco normativo y Organizacional

- Legislación tributaria provincial, Ley Impositiva Provincial vigente. Conocimientos básicos.
- Código Fiscal Provincial. Conocimientos básicos.
- Modelo funcional del organismo y sus procesos administrativos. Conocimientos básicos.
- Tributos provinciales (Ingresos Brutos, Inmobiliario y Sellos). Conocimientos básicos.
- Convenio colectivo de trabajo Ley 3395.

Conocimiento de Normativa y políticas de seguridad de la información vigentes, incluyendo:

- Decreto 2223/08 - Política de Seguridad de la Información.
- Directivas y normas internas del organismo.
- Buenas prácticas internacionales de seguridad informática (ISO 27001 / ISO 27002).

Desarrollo de Software y Aplicaciones

- Conocimientos en desarrollo con PHP y soporte a aplicaciones backend.
- Uso y consultas en SQL y PL/SQL (Oracle, PostgreSQL, MySQL o MariaDB).
- Nociones de servicios web (REST, SOAP, APIs) y soporte a la interoperabilidad.
- Uso de control de versiones (Git) y seguimiento de documentación técnica.

- Colaboración en tareas de testing, despliegue y gestión de versiones de software.
- Conocimientos de entornos ágiles (Scrum, Kanban) y nociones de automatización (ej. n8n) e inteligencia artificial.

Infraestructura y Sistemas Operativos

- Administración de sistemas Linux / Unix / Windows Server.
- Administración de servidores y servicios de red.
- Gestión de almacenamiento y sistemas de archivos.

Redes y Comunicaciones

- Redes LAN, WAN, VLAN y VPN.
- Protocolos de red (TCP/IP, DNS, DHCP).
- Balanceadores de carga y seguridad perimetral.

Seguridad Informática

- Implementación de SSO, SSL/TLS y certificados digitales.
- Seguridad en servidores, redes y aplicaciones.
- Gestión de vulnerabilidades y actualización de sistemas.

Infraestructura Web y Aplicaciones

- Administración de Apache HTTP Server, Nginx, IIS.
- Administración de servidores de aplicaciones.
- Configuración de servicios web y APIs.

Bases de Datos

Administración de bases de datos:

- Oracle.
- PostgreSQL.
- MySQL / MariaDB.
- SQL Server.

Virtualización y Contenedores

- Plataformas de virtualización (VMware, Hyper-V, Proxmox, KVM).
- Tecnologías de contenedores (Docker, Kubernetes).

Nube y Arquitectura Moderna

- Infraestructura en nube privada, nube pública y nube híbrida.
- Integración con nube gubernamental.

Automatización y DevOps

- Scripting (Bash, PowerShell).
- Automatización de tareas de infraestructura.

Monitoreo y Observabilidad

- Sistemas de monitoreo y alertas (Zabbix, Prometheus, Grafana u otros).
- Gestión de logs y auditoría de sistemas.

Continuidad Operativa

- Estrategias de backup, recuperación y contingencia.
 - Planes de continuidad del negocio y recuperación ante desastres.
-

Competencias

- Capacidad de análisis y resolución de problemas.
- Capacidad de comunicación técnica y funcional.
- Capacidad de interpretación de normas y directivas.
- Capacidad para trabajar bajo presión y con objetivos definidos.
- Predisposición para el trabajo en equipo y colaboración interdisciplinaria.
- Habilidades analíticas acordes a su formación.
- Capacidad de aprendizaje continuo y adaptación tecnológica.

- Capacidad para documentar y transmitir conocimiento técnico.
- Buen trato y comunicación con pares, superiores y otras áreas del organismo.
- **Responsabilidad en el Manejo de Información Sensible:** Compromiso con la confidencialidad, el resguardo y el uso adecuado de la información fiscal y administrativa en el marco de la normativa vigente.
- **Orientación a Resultados y Mejora Continua:** Enfoque en el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales, contribuyendo a la optimización de los procesos y a la mejora permanente de la gestión tributaria.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

0478 - Acepta la renuncia al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén de la Dra. Laura Marcela Serrano.

0494 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Juana Haydee Montesino, contra las Disposiciones N° 2225/24 y N° 3509/23 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

0500 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a licitación pública para la adquisición de cuatro mil metros cúbicos (4.000 m³) de leña de madera seca de frutal, destinados a asistir a la población en estado de vulnerabilidad y escasos recursos económicos de la Ciudad de Neuquén y alrededores, que carece de servicio de gas natural, en el marco del Programa Plan Calor 2026.

0501 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a autorizar y aprobar la prórroga por tres (3) meses prevista en la Cláusula 24° del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 531, para la adquisición de módulos de diálisis peritoneal.

0502 - Faculta al señor Titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano y/o a quien en el futuro lo reemplace, a otorgar Aportes No Reintegrables a

cada uno/a de los/as destinatarios/as directos/as de los Programas de Políticas de Protección Integral de Derechos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad, Políticas de Protección Integral en razón de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE), de la Atención Integral a Personas con Discapacidad y Personas Mayores y de los/as beneficiarios/as cuya intervención se encuentra judicializada, todos en el marco del Programa Políticas de Protección Integral de Derechos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad, Subprograma - Protección Integral de los Derechos de las Personas en Situación de Vulnerabilidad.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la Edición del día martes se recibe hasta día jueves 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta día martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la Edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 149 Páginas

Dirección Provincial de Minería
- Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 5 a 97

Normas Legales
- Pág. 97 a 148

Decretos Sintetizados
- Pág. 148 a 149